

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Reales decretos resolutorios de competencias de jurisdicción.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes de personal.

Administración central:

HACIENDA.—Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que se expresan.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.

Junta Clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar. Relación núm. 32 de los créditos clasificados por esta Junta.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Concurso para la provisión de las plazas de Secretarios de los Ayuntamientos que se expresan.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Obras inscritas en el Registro de la propiedad intelectual durante el primer trimestre de 1905. (Continuación.)

Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la clase de Dibujo del antiguo y del natural de la Escuela Superior de Artes e Industrias y Bellas Artes de Cádiz.

Universidad Central.—Concurso para la provisión de tres plazas de Ayudante, sin retribución, vacantes en la Escuela Superior de Comercio de esta Corte.

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria.—Memoria del año 1904.

AGRICULTURA.—Consejo de Minería.—Reproducción del anuncio sobre información pública respecto á la eficacia de los preceptos reglamentarios establecidos en el ramo de Minería.

Administración provincial:

Parque de Artillería de la Comandancia de Tenerife.—Subasta para la enajenación del armamento inútil existente en este Parque.

Administración municipal:

Alcaldía constitucional de Casas Bajas.—Subasta para el arriendo de los derechos de consumos.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales y Juzgados de primera instancia.

Anuncios y noticias oficiales:

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Bolsa.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio.

La Industrial Harinera.

Parte no oficial.

Índice mensual.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

En el expediente y autos de competencia entre el Gobernador de Navarra y el Juez de instrucción de Aciz, de los cuales resulta:

Que por el Alcalde de Escaroz, como Presidente de la Junta general del Valle de Salazar, se puso en conocimiento del Juzgado el hecho de que por algunos vecinos del pueblo limítrofe Abaurrea Alta, y en jurisdicción de dicho Valle, se había llevado á cabo una corta y sustracción de hayas, en número que aproximadamente sería el de 1.200, sin la correspondiente autorización y con el propósito de aprovechar la madera:

Que instruido sumario y practicadas algunas diligencias, el Gobernador de Navarra, de acuerdo con la Diputación provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en que la Diputación provincial, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes, concedió el año 1903 autorización al Ayuntamiento de Abaurrea Alta para efectuar un aprovechamiento de 134 hayas y 5.940 cargas de leña de los montes comunales de dicho pueblo; por virtud de esa concesión, el Subdelegado de montes, en 12 de Octubre del citado año, se constituyó en el terreno, hizo entrega del monte para el aprovechamiento, reconociendo el sitio en que había de verificarse el corte del arbolado, y dió las instrucciones convenientes para el aprovechamiento; que algunos vecinos que todavía no habían aprovechado el lote que se les adjudicó en 1903, fueron á terminarlo en Octubre de 1904, y estando practicando la operación los denunció el guarda del Valle de Salazar, expresándoles que parte del aprovechamiento lo estaban realizando en monte perteneciente al mencionado Valle; que los denunciados pusieron el hecho en conocimiento del Ayuntamiento, el cual, recogiendo del Archivo cuantos documentos antiguos existían relacionados con el asunto, se personó en el lugar de la cuestión, y, aunque trabajosamente, pudo dar con la línea divisoria, adquiriendo el convencimiento de que se padeció una lamentable equivocación al practicar la demarcación del terreno para el aprovechamiento, tomando por línea divisoria la de una cañada, en la creencia de que era la de los términos jurisdiccionales de Salazar y Abaurrea Alta, habiendo entre ambas líneas una faja intermedia que mide unos diez metros de anchura, que perte-

nece á Salazar, la que equivocadamente se incluyó en la demarcación, y en ella se hizo la corta y extracción de leña; que, por lo tanto, el exceso cometido obedece á un lamentable error, y que los Tribunales ordinarios no son competentes para conocer del asunto, toda vez que en la extracción de leña que se persigue no ha existido propósito de lucro, circunstancia necesaria para determinar el delito de hurte; que el daño causado no alcanza á 2.500 pesetas, únicos casos en que la competencia de los Tribunales sería indiscutible; que el acto perseguido se realizó por orden de la Administración, en uso de sus atribuciones legítimas, si bien inspirada en un error discutible, que sólo puede obligarle á resarcir el daño causado, circunstancias todas que producen la competencia de la misma Administración; aduciendo en su apoyo lo dispuesto en los artículos 4.º y 40 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, el 6.º de la ley de Modificación de fueros de 16 de Agosto de 1841 y varias decisiones de competencia:

Que tramitado el incidente, el Juez dió auto declarándose competente, alegando: que desde el momento en que aparece de la diligencia de reconocimiento pericial que los mojones divisorios de las jurisdicciones de Abaurrea Alta y Valle de Salazar están perfectamente claros en toda la longitud de terreno en donde se ha verificado la corta y sustracción de hayas sin la autorización debida, surge la idea de la imposibilidad que existe para que, ó bien la demarcación del terreno ó la corta y sustracción verificados, puedan ser consecuencia de un error de la Comisión ó Subdelegado, ó de los autores materiales, pues todos ellos tenían que conocer perfectamente el terreno; resultando, en consecuencia, un hecho que reviste los caracteres de un delito, definido y penado en el art. 530 ó 581 á virtud de que la corta y sustracción se ha verificado en propiedad ajena, sin consentimiento de su dueño, y está determinada la idea de lucro; y aun cuando dicha sustracción y aprovechamiento se hubiera verificado por error ó negligencia, correspondería el conocimiento del asunto de que se trata á los Tribunales ordinarios; y que si bien el daño causado no excede de 2.500 pesetas, puesto que en diligencia pericial se ha justipreciado en 707 con 50 céntimos, no puede decirse que por tal razón el conocimiento del asunto deje de corresponder á la jurisdicción ordinaria, en atención á que el daño es sólo una consecuencia del hecho realizado, y como tal vendría á ser objeto de una acción civil nacida de la penal:

Que el Gobernador, de acuerdo con el informe de la Diputación provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales, á no

ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales especiales ú ordinarios hayan de pronunciar:

Visto el art. 2.º de la ley orgánica del Poder judicial, según el cual «la facultad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente á los Jueces y Tribunales»:

Visto el art. 4.º del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, que dice: «El que cortare ó arrancare árbol, leñas gruesas ó ramaje, cepas ó tocones, será castigado con una multa igual al valor de los productos, decomisándose éstos; además indemnizará los daños y perjuicios. Si los productos hubiesen sido extraídos del monte con ánimo de lucrarse, entenderán los Tribunales ordinarios, con arreglo al Código penal»:

Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia se ha promovido con motivo de la causa seguida por el hecho de que algunos vecinos del pueblo de Abaurrea Alta habían verificado la corta y sustracción de varios árboles en terrenos del Valle de Salazar sin la correspondiente autorización y con el propósito de aprovechar la madera:

2.º Que tales hechos pudieran ser constitutivos de delito cuyo conocimiento y castigo corresponde exclusivamente á los Tribunales de la jurisdicción ordinaria, puesto que fueron extraídas del monte las leñas cortadas:

3.º Que no existe cuestión alguna previa que deba ser resuelta por la Administración, y por lo tanto no se está en ninguno de los dos casos en que por excepción pueden los Gobernadores suscribir contiendas de competencias en los juicios criminales;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Rios.

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de Badajoz y el Juez de instrucción de dicha capital, de los cuales resulta:

Que por D. Valeriano Palencia y Vázquez se presentó escrito en el Juzgado de Badajoz, en 3 de Enero de 1905, denunciando los hechos siguientes: que en 17 de Noviembre anterior se había notificado una resolución del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda referente á una alzada interpuesta por el mismo ante

la Dirección general de Contribuciones contra una providencia del Delegado de Hacienda en un expediente de consumos de Puebla de la Calzada, quedando con dicha resolución apurada la vía gubernativa y siendo obligatorio su cumplimiento; que en 21 del mismo mes el denunciante dirigió una instancia al Tesorero de Hacienda para que, dando curso á un expediente de apremio presentado por él, se diera cumplimiento á la mencionada resolución, donde se le reconoce derecho para el cobro de los descubiertos que se representan en dicho expediente de apremio; que en 12 de Diciembre siguiente se notificó al denunciante, por Tesorería, la resolución recaída en la anterior instancia, devolviéndole el expediente por no haber lugar á lo que pedía.

En esta resolución del Tesorero de Hacienda se comete, en primer lugar, á juicio del denunciante, el delito de prevaricación por dictar una resolución manifiestamente injusta, y además un delito de falsedad, toda vez que falta á la verdad en la narración de los hechos, puesto que manifiesta que lo que se solicitaba en la instancia de que se ha hecho mérito se había anulado por el Tribunal gubernativo, y esto no era exacto, como se comprobaba con la copia de la parte dispositiva de dicha resolución:

Que incoado sumario en averiguación de los hechos denunciados, el Gobernador de Badajoz, de acuerdo con lo informado por la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en que el artículo 1.º de la instrucción de 26 de Abril de 1906 establece que la recaudación de las contribuciones é impuestos del Estado cuya exacción se verifique por medio de recibo talonario, y la de los demás descubiertos por otros conceptos, se realizará en cada provincia por los Recaudadores de la Hacienda ó por el arrendatario á quien se adjudique el servicio, dependiendo unos y otros de la Dirección general del Tesoro público, la cual resolverá en segunda y última instancia, dentro de la vía gubernativa, todos los incidentes de la cobranza que no se refieran á tercerías; que el art. 42 de la misma instrucción declara que el procedimiento de apremio para hacer efectivos los descubiertos de los contribuyentes que no abonaren sus cuotas durante el período voluntario de cobranza es exclusivamente administrativo, y privativa, por tanto, la competencia de la Administración para entender y resolver en todas las incidencias de aquél, sin que los Tribunales ordinarios puedan admitir demanda en la materia, á menos que se justifique haberse agotado la vía gubernativa ó que la Administración ha reservado el conocimiento del asunto á la jurisdicción ordinaria; que de lo expuesto se infiere, por lo que respecta á la prevaricación, que existe una cuestión previa que debe ser resuelta por la Administración, única competente para ello, y que la resolución que en ella recaiga no podrá menos de influir en el fallo que los Tribunales hayan de dictar, puesto que ha de referirse á la justicia ó injusticia de la dictada en el expediente administrativo que ha dado origen á la competencia; que en este caso concreto existe una cuestión tal entre los delitos objeto de la denuncia, que necesariamente tendrá que afectar á uno y otro la resolución que se dicte en el asunto apelado:

Que tramitado el incidente, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando: que estando reservado á la jurisdicción ordinaria el conocimiento de las causas y juicios criminales, y tratándose en el presente caso de esclarecer si los hechos denunciados son exactos, y á juzgar si son constitutivos ó no de los delitos señalados por el denunciante, ó de otros de los previstos en el Código penal, á la citada jurisdicción corresponde decidirlo, y que no existe cuestión alguna previa administrativa que resolver:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba ser resuelta por la Administración alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 1.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, según el cual «la recaudación de las contribuciones é impuestos del Estado cuya exacción se verifique por medio de recibo talonario, y la de los demás descubiertos por otros conceptos del presupuesto, con la sola excepción de los procedentes del ramo de propiedades, se realizará en cada provincia por la Recaudación de la Hacienda ó por el arrendatario á quien se hubiese adjudicado el servicio, dependiendo unos y otros de la Dirección general del Tesoro público, la que resolverá en segunda y última instancia, dentro de la vía gubernativa,

todos los incidentes de la cobranza que no se refieran á tercerías de dominio ó de mejor derecho:

Visto el art. 42 de la misma instrucción, que dice: «El procedimiento de apremio para hacer efectivos los descubiertos de los contribuyentes será exclusivamente administrativo; siendo, por tanto, privativa la competencia de la Administración para entender y resolver en todas las incidencias de aquél, sin que los Tribunales ordinarios puedan admitir demanda alguna en esta materia, á menos que se justifique haberse agotado la vía gubernativa ó que la Administración ha reservado el conocimiento del asunto á la jurisdicción ordinaria»:

Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia se ha suscitado con motivo de la denuncia formulada por D. Valeriano Palencia contra el Tesorero de Hacienda de la provincia de Badajoz, afirmando que al dictar una resolución en un expediente de apremio había cometido los delitos de prevaricación y falsedad:

2.º Que tratándose de una materia exclusivamente administrativa y regulada por disposiciones de este orden, es indudable que á los superiores jerárquicos del Tesorero de Hacienda denunciado corresponde examinar y decidir si la resolución de que se trata ha sido ó no dictada con arreglo á las leyes:

3.º Que no se ha agotado la vía gubernativa, pudiendo haber utilizado el denunciante los recursos legales establecidos contra una resolución que no era definitiva en el expediente de que se trata:

4.º Que en este caso concreto están íntimamente relacionados los dos supuestos delitos comprendidos en la denuncia, por lo que tendrá que afectar á uno y otro la resolución que se dicte, sin que los Tribunales ordinarios puedan entender en la materia hasta tanto que se justifique haberse agotado la vía gubernativa ó que la Administración ha reservado el conocimiento del asunto á la jurisdicción ordinaria;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Ríos.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Rodríguez Portela, vecino de Laguardia, provincia de Pontevedra, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 57, expedida en 3 de Septiembre de 1903, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la zona de Pontevedra;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Septiembre de 1905.

WEYLER

Sr. General del séptimo Cuerpo de Ejército.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Suprimidas, por virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Septiembre de 1903, las enseñanzas de Peritos mecánicos y químicos, que estaban agregadas á los Institutos provinciales, y reemplazadas por sus similares de las Escuelas Superiores de Industrias;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se declare excedente, por reforma, al Catedrático de Mecánica industrial del Instituto Jovellanos, de Gijón, D. Justo del Castillo y Quintana.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 26 de Septiembre de 1905.

MELLADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización consignada en el art. 3.º del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1903, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido nombrar Profesor numerario de Mecánica general y aplicada y de Construcción de máquinas de la Escuela Superior de Industrias de Gijón al Profesor excedente del Instituto Jovellanos, de dicha ciudad, D. Justo del Castillo y Quintana, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, ó sean 3.000 de entrada y 2.000 por los ascensos quinquenales que actualmente disfruta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 27 de Septiembre de 1905.

MELLADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan.

Sebastián Cano Somolinos, sargento; se le confiere el destino de Ordenanza de la Intervención de Hacienda de Almería, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Miseno Estévez Arias, sargento; se le confiere el destino de Mozo del Archivo de Hacienda de Coruña, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Madrid 27 de Septiembre de 1905.—El Subsecretario, Sargasta.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 2 al 5 de Octubre.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, pertenecientes al primer grupo; facturas corrientes hasta el núm. 650.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 32.252.

Idem de títulos de la Deuda perpetua exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable del 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 2.128.

Idem de carpetas de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el núm. 9.496.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1900, hasta el núm. 11.091.

Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.616.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por renovación de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas números del 1 al 13.711.

Día 3.

Pago de créditos de Ultramar; facturas presentadas y corrientes.

Idem de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones de reales del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores.

Día 4.

Pago de créditos de Ultramar; facturas presentadas y corrientes hasta el núm. 650.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 5.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el número 650.

Entrega de títulos del 4 por 100. Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 28 de Septiembre de 1905.—El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 32.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 19 del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales.

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación que produce el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha reclamación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. Pesetas.
DÍA	MESES	AÑO								
2	Junio	1899	Febrero 96 á Noviembre 98.	114	1	1	José Mo Oriol	Soldado	Incidencias de la Comisión liquidadora del disuelto regimiento Caballería de la Reina (Cuba).	170
30	Mayo	1903	Febrero 96 á Noviembre 98.	»	2	2	Antonio Ballester Serrano	Cabo		741'65
17	Noviembre	1903	Junio 95 á Enero 97.	»	23	3	D. José López Cerezo	Capitán	577'05	
17	Idem	1903	Septiembre 97 á Febrero 98.	»	24	4	D. Juan Cirer Cirera	Primer Teniente	231'75	
17	Idem	1903	Agosto 95 á Mayo 97.	»	25	5	D. Baldomero Teixidor	Segundo idem	475'55	
17	Idem	1903	Octubre 97 á Agosto 98.	»	26	6	D. Teodoro Hortelano Carrascal	Idem	1.485'90	
25	Junio	1901	Mayo y Junio 98.	»	27	7	D. Vicente Espeleta Arrizabalaga	Idem	118'85	
1.º	Octubre	1899	Septiembre y Octubre 98.	»	28	8	D. Teodoro Hortelano Carrascal	Idem	175'60	
25	Abril	1900	Septiembre 96 á Abril 99.	123	1	9	Vicente Mollá Cortés	Artillero	36'42	
10	Mayo	1900	Noviembre 96 á Julio 99.	»	3	10	Pedro Miró Franquet	Idem	16'15	
7	Agosto	1900	Diciembre 96 á Abril 99.	»	4	11	Balbino Gómez Rodríguez	Idem	25'70	
18	Septiembre	1900	Agosto 96 á Abril 99.	»	5	12	Juan Moreno Rojas	Idem	75'46	
19	Idem	1900	Diciembre 96 á Julio 900.	»	6	13	Jesús Crespo Blanco	Idem	1.257'68	
21	Octubre	1900	Octubre 97 á Abril 99.	»	7	14	Joaquín Ferrer García	Idem	2'47	
21	Idem	1900	Diciembre 96 á Agosto 900.	»	8	15	Julian Moya Saiz	Idem	891'57	
27	Enero	1901	Noviembre 96 á Febrero 900.	»	9	16	Manuel García Canacedo	Idem	568'87	
8	Abril	1901	Diciembre 96 á Abril 99.	»	11	17	Francisco Cotonat Banbardó	Idem	23'07	
8	Idem	1901	Marzo 98 á Abril 99.	»	12	18	José Socas López	Idem	53'47	
24	Idem	1901	Diciembre 96 á Abril 99.	»	13	19	Antonio Lluch Riera	Idem	20'22	
9	Mayo	1901	Noviembre 96 á Abril 99.	»	14	20	Rogelio Domínguez Nogueiras	Idem	27'78	
15	Julio	1901	Diciembre 96 á Septiembre 900.	»	15	21	Tomás Alvarez de la Fuente	Idem	1.081'71	
20	Agosto	1901	Diciembre 96 á Julio 99.	»	16	22	Vicente Pulido Domínguez	Idem	23'72	
6	Septiembre	1901	Diciembre 96 á Julio 99.	»	17	23	Silvestre Tomás Monserga	Idem	2'20	
19	Octubre	1901	Marzo 97 á Abril 99.	»	18	24	José Belar Marigot	Idem	415'48	
15	Noviembre	1901	Noviembre 96 á Enero 98.	»	20	25	José de Andrés González	Idem	49'07	
2	Enero	1902	Diciembre 96 á Febrero 900.	»	21	26	Maximino Bermejo Aguado	Idem	674'37	
13	Octubre	1902	Julio 96 á Diciembre 98.	»	22	27	Zacarias Rodríguez Escudero	Idem	303'10	
21	Septiembre	1903	Septiembre 96 á Marzo 900.	»	25	28	Fernando Molina Sánchez	Idem	53'02	
31	Octubre	1903	Enero 97 á Julio 99.	»	27	29	José Rodríguez Valdés	Idem	107'65	
31	Diciembre	1903	Noviembre 96 á Abril 99.	»	28	30	Manuel Bueno Moreno	Idem	23'13	
6	Febrero	1904	Diciembre 96 á Julio 900.	»	29	31	Antonio Abadía Navarro	Idem	847'87	
29	Idem	1904	Noviembre 96 á Abril 99.	»	31	32	Miguel Garralaga Bernal	Idem	82'13	
19	Junio	1904	Diciembre 96 á Abril 99.	»	32	33	Norberto Lorenzo Ródenas	Idem	86'64	
20	Marzo	1901	Noviembre 96 á Diciembre 99.	»	35	34	Vicente Domenech Serra	Idem	1.813'12	
25	Abril	1901	Agosto 94 á Noviembre 95.	148	1	35	D. Leopoldo Rich Martínez	Subintendente Militar	5.705	
6	Mayo	1901	Pagas de prisionero	»	2	36	D. José Jiménez Bretón	Oficial 1.º	1.125	
25	Agosto	1901	Idem de id. y de resarcimiento.	»	3	37	D. Félix Martín Miguel	Comisario Guerra de 1.ª	5.423'75	
1	Abril	1902	Pagas de prisionero	»	4	38	D. Venancio Zanón Rodríguez	Oficial 1.º	1.053	
3	Noviembre	1902	Medias pagas Agosto, Septiembre y Octubre 98.	»	5	39	D. Manuel Villanueva Lalaguna	Factor	375	
7	Idem	1902	Pagas de prisionero.	»	6	40	D. Julio Fernández de los Ronderos	Oficial 1.º	1.125	
8	Agosto	1904	Idem id. de resarcimiento y una indemnización en 97.	»	7	41	D. Juan de la Peña Galarza	Idem	2.793'75	
10	Idem	1904	Pagas de prisionero y de resarcimiento.	»	8	42	D. José Martín Gómez	Oficial 3.º	1.543'75	
25	Idem	1904	Pagas de prisionero.	»	9	43	D. Félix Fernández Sáinz	Oficial 1.º	1.125	
10	Septiembre	1904	Idem de id. y de resarcimiento.	»	10	44	D. Manuel Pardo López	Oficial 3.º	1.543'75	
26	Marzo	1902	Idem de id. é id. id.	»	11	45	D. Enrique Grosso Quiroga	Comisario Guerra de 1.ª	4.125	
7	Septiembre	1903	Diciembre 97 á Octubre 98.	681	1	46	Laureano Diaz Fernández	Guerrillero	Incidencias de la Comisión liquidadora de Cuervos disueltos de Cuba y Puerto Rico. — Local de San Nicolás.— 6.º tercio de Guerrillas (Cuba).	191'65
12	Noviembre	1899	Abril 96 á Octubre 98.	»	2	47	José Pérez Méndez	Idem		334'20
16	Idem	1899	Junio á Agosto 98.	682	1	48	Angel Rodríguez Tarano	Idem	Idem.—Local de Santiago de las Vegas.— Idem (Id.)	53'10
30	Junio	1899	Agosto á Octubre 98.	683	1	49	Benedicto Blanco García	Idem	Idem.—Segundo local de Cabañas.— Idem (Idem)	41'85
8	Idem	1899	Septiembre 96 á Octubre 98.	685	1	50	Marcelino Muñoz Cuervo	Sargento	Idem.—Primera local de Marianao.— Idem (Idem)	64'22
5	Abril	1899	Febrero á Septiembre 98.	686	1	51	Fidel Díaz Fernández	Guerrillero	Idem.—Volante Peral.— Idem (Idem)	117'40
5	Idem	1899	Julio 96 á Agosto 98.	687	1	52	Antonio Gómez González	Idem	Idem.—Melena del Sur.— Idem (Idem)	88'55
3	Mayo	1902	Junio 96 á Octubre 98.	»	2	53	Antonio González Sandiano	Idem	Idem (Idem)	135'50
8	Noviembre	1901	Junio á Noviembre 98.	689	1	54	Antonio Dorado Cerro	Idem	Idem.—Local de Banaguises.— 7.º tercio de Guerrillas (Idem)	181'50
1.º	Mayo	1899	Noviembre 97 á Octubre 98.	690	1	55	Juan Mesa Alvarez	Idem	Idem.—Tercera local de Cervantes.— Idem (Idem)	137'90
18	Marzo	1900	Noviembre 96 á Noviembre 98.	691	1	56	D. Juan Rodríguez Arias	Segundo Teniente	Idem.—Cuarta local de Matanzas.— Idem (Idem)	881'95
19	Octubre	1899	Abril 97 á Septiembre 98.	692	1	57	Julian Ruiz Ruiz	Guerrillero	Idem.—Primera local de Colón.— Idem (Idem)	154'15
8	Mayo	1900	Junio 96 á Noviembre 98.	693	1	58	José Lago López	Idem	Idem.—Primera local de San Luis.— 8.º tercio de de idem (Idem)	52'45
6	Marzo	1899	Enero 96 á Noviembre 98.	695	1	59	Gregorio Núñez Rico	Idem	Idem.—Volante de Matanzas.— 7.º tercio de idem (Idem)	92'20
13	Noviembre	1900	Abril á Noviembre 98.	696	1	60	Bernardo Valdés Fombana	Sargento	Idem.—Guerrilla local de Cabezas.— 8.º tercio de idem (Idem)	467
29	Agosto	1901	Noviembre 96 á Noviembre 98.	697	1	61	D. Manuel Cuevas González	Segundo Teniente	Idem.—Tercera guerrilla movilizada de Pinar del Río.— Idem (Idem)	284'55
12	Mayo	1900	Mayo á Septiembre 98.	698	1	62	Alejandro González Vázquez	Guerrillero	Idem.—Compañía voluntarios de la Real Campaña.— Tercio de Voluntarios y Bomberos movilizados, número 1 (Idem)	146'65
26	Marzo	1901	Diciembre 96 á Septiembre 98.	699	1	63	Vicente Juan Castillo	Idem	Idem.—Primera compañía de Rodas.— Idem (Id.)	402'25
5	Diciembre	1901	Diciembre 96 á Septiembre 98.	700	1	65	Miguel González González	Idem	Idem.—Segunda de id.— Idem (Idem)	187'65
14	Julio	1903	Idem de id. é id. id.	702	1	66	Martín Cassa Alio	Idem	Idem (Idem)	305'05
18	Septiembre	1899	Idem.—Primera compañía de Guanabacoa.— Tercio de Voluntarios y Bomberos movilizados, número 2 (Idem)	703	1	67	D. Francisco Fernández Galindo	Segundo Teniente	Idem.—Primera compañía de Guanabacoa.— Tercio de Voluntarios y Bomberos movilizados, número 2 (Idem)	71'75
11	Julio	1904	Agosto 97 á Noviembre 98.	704	1	68	D. Antonio Galarza Octubre	Idem	Idem.—Segundo batallón de Cárdenas, Ingenio San Martín.— Idem (Idem)	3.297'40
30	Abril	1901	Reintegró de pasaje.	705	2	69	José Primo Franco Grandio	Voluntario	Idem.—Sección de Dismas.— Idem (Idem)	1.837'50
			Diciembre 96 á Febrero 98.	705	2	69	José Primo Franco Grandio	Voluntario	Idem.—Primer batallón Ligeros Habana.— Tercio de Voluntarios y Bomberos movilizados, número 2 (Idem)	9'70

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha reclamación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito.— Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
11	Septiembre....	1901	Enero á Mayo 98.....	706	1	70	Francisco Núñez Casanova.....	Voluntario.....	Incidencias de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.—Compañía de Urbanos de San Nicolás.—Idem (Idem).....	34
27	Diciembre....	1900	Octubre 97 á Octubre 98.....	707	1	71	Ceferino Abad Fresno.....	Idem.....	Idem.—Escuadras de la Prensa, tercera compañía.—Idem (Idem).....	347'20
26	Junio.....	1901	Mayo á Agosto 98.....	708	1	72	D. Andrés Suárez Rodríguez.....	Primer Teniente.....	Idem.—Primer batallón de Artillería de la Habana.—Idem (Idem).....	607'10
15	Enero.....	1904	Reintegro de pasaje.....	>	2	73	D. Leopoldo Santamarina San Germán..	Idem.....	Idem.—Idem (Idem).....	525
19	Septiembre...	1901	Noviembre 97 á Noviembre 98.....	709	3	74	Manuel Bárcenas Bello.....	Cabo.....	Idem.—Idem Sección movilizada.—Idem (Idem).....	213'70
30	Mayo.....	1900	Junio á Octubre 98.....	710	3	75	D. Francisco Fernández Cueto.....	Segundo Teniente	Idem.—Regimiento montado Artillería Habana, 1.ª batería.—Idem (Id.).....	1.613'90
23	Septiembre...	1902	Julio 96 á Diciembre 97.....	712	1	76	Francisco Rodríguez Gómez.....	Guerrillero.....	Idem.—Batallón Voluntarios movilizados de Matanzas tercera compañía (Idem).....	120'10
17	Noviembre....	1899	Marzo 96 á Noviembre 98.....	713	1	77	Emilio Pont y Pont.....	Cabo.....	Idem.—Batallón de Orden Público de la Habana...	1.421'95
6	Diciembre....	1899	Marzo 95 á Noviembre 98.....	>	2	78	Jose Carril Iglesias.....	Guardia.....	Idem.—Batallón de Orden Público de la Habana...	921'42
13	Enero.....	1900	Marzo 95 á Noviembre 98.....	>	3	79	Juan Martínez López.....	Idem.....	Idem.—Batallón de Orden Público de la Habana...	857'43
22	Octubre.....	1901	Marzo 95 á Noviembre 98.....	>	4	80	Domingo Moreira Conde.....	Idem.....	Idem.—Batallón de Orden Público de la Habana...	734'75
18	Mayo.....	1900	Septiembre á Noviembre 97.....	>	5	81	D. Victoriano de la Peña Cussi.....	Capitán.....	Idem.—Batallón de Orden Público de la Habana...	741'65
14	Idem.....	1902	Marzo 95 á Noviembre 98.....	>	6	82	D. Manuel Pozuelo Pedroso.....	Idem.....	Idem.—Batallón de Orden Público de la Habana...	793'50
27	Junio.....	1899	Octubre 97 á Noviembre 98.....	714	1	83	Buenaventura López Cónsul.....	Guardia.....	Idem.—Idem.....	111'83
9	Idem.....	1899	Marzo á Noviembre 98.....	>	2	84	Diego Sánchez Cobo.....	Idem.....	Idem.—Idem.....	175'40
19	Julio.....	1901	Abril á Noviembre 98.....	715	1	85	D. Magdaleno San Román Nales.....	Capitán.....	Idem.—Terçer escuadrón Chapelgorris de Guamutatas.—Centro Escuadrones Voluntarios movilizados de Matanzas (Cuba) Incidencias de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas.—Regimiento de línea de Mindanao, núm. 71.....	123'50
27	Noviembre....	1902	1896 á 1899.....	716	1	86	Tomás Jacson Reyes.....	Sargento.....	Idem.—Regimiento de línea Joló, núm. 73.....	170'15
15	Idem.....	1900	1893 á 1899.....	>	2	87	D. José Canseco Rivera.....	Músico Mayor.....	Idem.—Regimiento de línea Manila, núm. 74.....	675
2	Abril.....	1901	1896-1897.....	717	1	88	Vicente Pardo Vives.....	Sargento cornetas	Idem.—Batallón Cazadores, Expedicionario número 13.....	240'25
4	Octubre.....	1902	1896-1898.....	718	1	89	D. Atanasio Llorente Matta.....	Capitán.....	Idem.—Batallón Cazadores, Expedicionario número 13.....	1.211'87
10	Diciembre....	1900	Junio 97 á Marzo 98.....	719	1	90	Agapito García García.....	Soldado.....	Idem.—Batallón Cazadores, Expedicionario número 13.....	219'05
25	Julio.....	1902	Enero 97 á Marzo 98.....	>	2	91	José Antonio Muñoz González.....	Idem.....	Idem.—Batallón Cazadores, Expedicionario número 13.....	44'80
23	Noviembre....	1901	Abril á Diciembre 97.....	>	7	92	Casimiro Gómez Arranz.....	Cabo.....	Idem.—Batallón Cazadores, Expedicionario número 13.....	125'30
28	Marzo.....	1898	Enero á Abril 97.....	720	2	93	Angel Fernández Novoa.....	Soldado.....	Idem.—Batallón Cazadores, Expedicionario número 13.....	6
4	Julio.....	1900	Enero á Octubre 97.....	>	3	94	Anastasio Fernández García.....	Idem.....	Idem.—Batallón Cazadores, Expedicionario número 13.....	72'17
11	Agosto.....	1900	Enero 97 á Enero 98.....	>	4	95	Celso Surribas Albitos.....	Idem.....	Idem.—Idem, núm. 14.....	87'57
7	Mayo.....	1901	Enero á Noviembre 97.....	>	5	96	Andrés Casi Suso.....	Idem.....	Idem.—Idem, núm. 14.....	58'32
28	Idem.....	1901	Enero 97 á Marzo 98.....	>	6	97	Juan López Sánchez.....	Idem.....	Idem.—Idem, núm. 14.....	49'05
24	Enero.....	1900	Enero á Mayo 97.....	721	1	98	Jerónimo Ruiz Moncayo.....	Idem.....	Idem.—Idem, núm. 15.....	9'30
2	Junio.....	1900	Noviembre 1898.....	722	1	99	Eugenio Gárate Indurain.....	Sargento.....	Idem.—Batallón de Ingenieros.....	1.000
19	Noviembre....	1903	Julio 98 á Diciembre 99.....	>	2	100	D. Juan García Díaz.....	Segundo Teniente	Idem.—Batallón de Ingenieros.....	731'25
TOTAL.....										62.055'05

Madrid 27 de Septiembre de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

**Dirección general de Administración.
Organización provincial y municipal.**

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Tauste (Zaragoza) y Fuenteovejuna (Córdoba) declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente:

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento de 14 de Junio último;

Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la GACETA, se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos expedidos por el Alcalde á los interesados ó á sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar á la instancia la documentación detallada en el art. 4.º de aquel reglamento; pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamiento que acrediten más de diez años como tales en Municipios mayores de 2.000 habitantes y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para cubrir plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafos 2.º y último, y tercera disposición adicional y transitoria de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo á V. S. para que reproduzca este anuncio en el Boletín oficial de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento últimamente citado; confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento á los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1905.—El Director general, López Mora.—Sr. Gobernador civil de.....

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al primer trimestre del año 1905.

Continuación.)

27.403.—Nociones de canales de riego. Apuntes coleccionados. por D. Pedro Malato y Yuste.—Almería.—Tip. «Non plus ultra».—1904.—8.º con 82 págs.—(35.)

27.404.—Teoría y práctica de la Aritmética, por D. Antonio Aguirre.—San Sebastián.—Imp. de Pozo.—1905.—8.º con 96 págs.—(220.)

27.405.—Maura residenciado. (Apuntes sobre el político de moda). por D. Joaquín Just Lloret.—Barcelona.—Est. tip. de R. Pujol.—1905.—8.º may., con 75 páginas y una de índice.—(16.235.)

27.406.—Cuentos de Hadas.—Serie I.—Tomo I.—Títulos de los cuentos: Rebuzznar á tiempo.—Bromas de Chin Chin. Hablar por los codos.—El reloj de los genios.—Inquilinos del mar.—Los niños muñecos.—El castillo de las siete tor-

tas.—Poca pupa.—Abracadabra.—Castañuelas.—Medicina prodigiosa.—Simbad el Marino.—¿Estoy despierto?—Rodas al cielo.—Los enanos de la herrería.—Las medias del Gran Duque.—El burro poeta.—Jajá y Jujú.—Las tres sonrisas.—Gigante, león y zorro.—Madrid.—Imp. de Enrique Teodoro.—1904.—32.º—20 tomitos en un vol., con 15 págs. y cubierta cada cuento.—(16.236.)

27.407.—Cervantes de levita.—Nuestros libros de caballería.—Dos ensayos de crítica, por D. Eduardo Barriobero y Herrán.—Madrid.—Imp. de Ricardo Rojas.—1905.—8.º con 96 págs.—(16.238.)

27.408.—Explicación completa de la música polifónica de los siglos XVI y XVII, por Gregorio Fidel Serrano y Aguado.—Madrid.—Imp. de Ducazal.—1904.—4.º men., con 76 págs.—(16.239.)

27.409.—Física del amor. (El instinto sexual), por Remy de Gourmont. Versión castellana de D. Luis Ruiz Contreras.—Madrid.—Imp. «Alemana».—1904.—8.º con 260 págs.—(16.240.)

27.410.—La hermética. (La jongleuse), por Rachilde. Versión castellana de D. Luis Ruiz Contreras.—Madrid.—Imp. de Ricardo Fe.—1904.—8.º con 254 págs.—(16.241.)

27.411.—La máquina locomotora. Manual práctico descriptivo de los órganos y funcionamiento de la locomotora, para uso de los maquinistas y fogoneros, por Edouard Sauvage.—Trad. por D. Luis Zurdo Olivares.—Barcelona.—Imp. de la Industria.—1905.—8.º con 425 págs.—(6.028.)

27.412.—Episodios.... liberales. Fernando VII y la Constitución de Cádiz. Juramento libre y espontáneo que hace S. M. á la cosa aquella el 9 de Marzo de 1820, por D. Higinio Ciria y Nasarre.—Madrid.—Imp. de Ducazal.—1904.—8.º con 360 págs.—(16.242.)

27.413.—Trigonometría rectilínea y esférica considerada como introducción al estudio de la Geometría analítica, por D. José Gómez y Pallet.—Madrid.—Estab. tip. Suc. de Rivadeneyra.—1905.—4.º con 142 págs. y 2 de ind. y col.—(16.243.)

27.414.—La casita blanca. Zarzuela en un acto, dividido en cuatro cuadros, original. Música del maestro José Serrano, por D. Maximiliano Thous y Orts y D. Elias Cerdá Remohí.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 47 págs.—(16.244.)

27.415.—Cuadros al fresco. Trisótomo teatral con un prólogo y tres intermedios, en prosa y verso, original. Música del maestro Jerónimo Jiménez, por D. Aurelio Varela y Díaz y D. Francisco de Torres Olmedo.—Madrid.—R. Velasco, impresor.—1904.—8.º con 39 págs. y 3 de couplets y advert.—(16.245.)

27.416.—El deber de amar. Boceto de comedia, en un acto, original y en prosa, por D. Manuel María Villaverde.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 30 págs.—(16.246.)

27.417.—Frente al enemigo. Comedia en dos actos y en prosa, original, por D. Enrique Ayuso y Miguel y D. José García Ontiveros.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1905.—8.º con 50 págs.—(16.247.)

27.418.—La borracha. Zarzuela en un acto, dividido en cuatro cuadros, original. Música del maestro Federico Chueca, por D. José Jackson Veyan y D. José López Silva.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 43 págs. y 4 de couplets.—(16.248.)

27.419.—M'hacéis de reir, Don Gonzalo. Buñuelo de viento político, en un acto, cuatro cuadros y en verso, original, hasta cierto punto. Música de los maestros Calleja y Lleo, por D. Eduardo Gómez Gereda y D. Antonio Soler y Torra. Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 33 págs. y 1 de couplets.—(16.249.)

27.420.—Los catariongos. Zarzuela bufa, en un acto, dividido en cinco cuadros, en prosa, original. Música de los maestros A. Pérez Soriano y E. Ruiz de Arana, por D. Luis Pascual Frutos y D. Máximo Jiménez y Gómez.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 40 págs. y 1 de couplets.—(16.250.)

27.421.—Las estrellas. Sainete lírico de costumbres populares, en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa, original. Música de los maestros Valverde (hijo) y Serrano (J.), por D. Carlos Arniches y Barrera.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1905.—8.º con 48 págs.—(16.251.)

27.422.—Los zapatos de charol. Zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa y verso, original. Música del maestro Juan Crespo, por D. José Jackson Veyan y D. Enrique Paradas Veyan.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 39 págs. y 3 de couplets.—(16.252.)

27.423.—El grito de la conciencia. Boceto dramático, en un acto y en verso, original, por D. Rafael Abellán y Anta y D. Luis Constante Moya.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 18 págs.—(16.253.)

27.424.—Lecciones de Mecanografía, por D. Antonio Díaz de la Vega.—Sevilla.—Imp. de Francisco de P. Díaz.—1905.—8.º con 79 págs.—(671.)

27.425.—El torbellino. Comedia en tres actos y en prosa, por D. Enrique López Marín y D. Francisco Morano Moreno.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 89 págs.—(16.254.)

27.426.—El secreto de la esfinge. Drama en tres actos y en prosa, arreglado del francés, por D. Luis París Cejín y D. Enrique López Marín.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 47 págs.—(16.255.)

27.427.—Pilar.—Monólogo, en prosa y verso. Música del maestro Emilio Alvarez, por D. José Morales del Campo y D. Agustín Sáinz y Rodríguez.—Madrid.—R. Velasco, impresor.—1905.—8.º con 11 págs.—(16.256.)

27.428.—Apuntes de Química general, por D. Ventura Agullón de la Escosura.—I. Metaloides.—Madrid.—Lit. de A. Pontones.—1904.—4.º con 370 págs.—(16.257.)

27.429.—La boca del león. Entremés, por D. Francisco de Torres y Olmedo y D. Joaquín López Barbadillo.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1905.—8.º con 15 págs.—(16.258.)

27.430.—La caja de mazapán. Juguete cómico, en un acto y en prosa, original, por D. Manuel Mañas Rodríguez y Don Julián Navarro Beltrán.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1905.—8.º con 26 págs.—(16.259.)

27.431.—La polka de los pájaros. Sainete lírico, en un acto y cuatro cuadros. Música del maestro Chapi, por D. Ricardo Monasterio Pozo y D. Benjamín Ibarrola y Collás.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 38 págs.—(16.260.)

27.432.—Mater Dolorosa. Drama en tres actos y en prosa, original, por D. Leopoldo Cano y Masas.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 129 págs.—(16.261.)

27.433.—El teje-maneje. Caricatura en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa y verso. Música del maestro Pas-

eual Marquina, por D. Antonio Fernández Cuevas.—Madrid. R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 30 págs.—(16.262.)

27.434.—Lecciones de solfeo autografiadas, divididas en tres partes, correspondientes a los tres años en que se divide la enseñanza, por D. Salvador Sánchez Bustamante y Herretero.—Ejemplar autóg.—Fol. con 27 págs. la 1.ª parte, 32 la 2.ª y 32 la 3.ª.—(16.263.)

27.435.—Las chismosas. Boceto de sainete lírico, en un acto, en prosa y verso, original de Angel Caamaño é Isidro Soler, por D. Joaquín Valverde y San Juan y D. Rafael Calleja y Gómez.—Ejemplar ms.—4.º apais., con 20 hojas.—(16.264.)

27.436.—Cuadros al fresco. Tricótomo teatral, con un prólogo, un epílogo y tres intermedios. en prosa y verso, original de Aurelio Varela y Díaz y Francisco de Torres, por Don Jerónimo Jiménez Bellido.—Ejemplar ms.—4.º apais., con 24 hojas.—(16.265.)

27.437.—El latifundio ante el problema agrario y su solución en las comarcas despobladas, por D. José Bayer y Bosch. Lérida.—Sol et Benet.—1904.—4.º con 291 págs. y 2 de ind. (23.)

27.438.—Juegos de los niños en las escuelas y colegios, por el P. Santos Hernández.—Madrid.—Imp. de L. Aguado. 1904.—1904.—8.º con xvi-382 págs. y grab.—(16.266.)

27.439.—Tabella litúrgica pro Missis de Requite, justa Missal. Rom. Hisp. ac. Sacr. Rit. Congreg. novis. Decret., por D. Cipriano Castellanos.—León.—Imp. de M. Garzo.—1905. Una hoja de 54 por 74 cm.—(62.)

27.440.—El jardín de Epicuro, por Anatolio France.—Versión española por D. Manuel Ciges Aparicio.—Barcelona.—Imp. de Henrich y Compañía.—1904.—8.º con 148 págs.—(16.267.)

27.441.—Lecciones prácticas de contabilidad por partida doble, por D. Ambrosio Ramón González y Gómez.—Madrid. Imp. del Colegio Nacional de Sordomudos.—1905.—8.º apaisado, con 88 págs.—(16.268.)

27.442.—Rudimentos de Derecho, por D. Elías Alfaro y Navarro.—Madrid.—Tip. de Jaime Ratés.—1905.—4.º men., con xvi 454 págs.—(16.269.)

27.443.—Resumen de las lecciones explicadas de Mecánica racional, por D. Benjamín Monfort Romani.—Madrid.—Litografía de A. Pontones.—1904.—4.º con 414 págs.—(16.270.)

27.444.—Resumen de las lecciones de Cálculo integral, por D. Benjamín Monfort Romani.—Madrid.—Lit. de A. Pontones.—1904.—4.º con 244 págs.—(16.271.)

27.445.—El Doctor Chinchilla. Estudio biográfico, bibliográfico y crítico, por D. Enrique Salcedo y Ginestal.—Madrid.—Tip. de Angel B. Velasco.—1904.—4.º con xvi-359 páginas.—(16.272.)

27.446.—Higiene y desinfección, por D. Eduardo de Castañer y Cuesta.—Madrid.—Imp. de A. Marzo.—1905.—Una hoja de 56 por 80 centímetros.—(16.273.)

27.447.—Elementos de Geometría aplicada a la Topografía y Agrimensura y medidas inaccesibles, por D. Miguel Fraile Moñita.—Valladolid.—Estab. tip. de Andrés Martín.—1904. 8.º menor, con 38 págs.—(223.)

27.448.—Compendio de Aritmética y sistema métrico, por D. Miguel Fraile Moñita.—Valladolid.—Estab. tip. de Andrés Martín.—1904.—8.º menor, con 95 págs. (224.)

27.449.—La fotografía práctica ..., por D. Juan Manuel García Flores.—Madrid.—Imp. de Valero Díaz.—1904.—8.º con 80 págs. y 3 de ind. y errat.—(16.274.)

27.450.—Las dos virtudes ó venganzas de un inquisidor. Drama en tres actos y siete cuadros, por D. Sinfioriano Arias Honrado.—Tomelloso.—Tip. de Pérez y Compañía.—1904. 8.º con 17 págs.—(44.)

27.451.—El nene. Juguete cómico en un acto y en prosa, original, por D. Antonio Martínez Viérgol, bajo el seudónimo de Antonio Viérgol.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1905.—8.º con 30 págs.—(16.275.)

27.452.—Juan Francisco. Drama lírico, en tres actos y en verso, original. Música del maestro Ruperto Chapí, por Don Joaquín Dicenta y Benedicto.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1905.—8.º con 87 págs.—(16.276.)

27.453.—Nunca. Comedia dramática en cuatro actos, por D. Francisco Acebal Labiada.—Madrid.—Tip. de la Revista de Archivos.—1905.—8.º con 199 págs.—(16.277.)

27.454.—¡Pa mi que nieve! Modismo en dos cuadros y en prosa, original, por D. Joaquín Dicenta y Benedicto.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 27 págs.—(16.278.)

27.455.—El automóvil, mamá. Juguete cómico-lírico, en un acto, dividido en tres cuadros, original. Música de los maestros Calleja y Lleó, por D. Guillermo Perrín y Vico y D. Miguel de Palacios Brugada.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 42 págs.—(16.279.)

27.456.—Razón y fe. Revista mensual. Redac. por Padres de la Compañía de Jesús.—Año 3.º—Tomo VIII.—Enero-Abril 1904.—Tomo IX.—Mayo-Agosto 1904.—Año 4.º—Tomo X.—Septiembre-Diciembre 1904.—Madrid.—Estab. tip. Suc. de Rivadeneyra.—1904.—4.º mayor.—Tres tomos con 556 páginas los tomos 8.º y 9.º y 560 el 10.º.—(16.280.)

27.457.—Remordimientos. Drama en cuatro actos y en prosa, original, por D. Antonio Fernández Arreo.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1905.—8.º con 56 págs.—(16.281.)

27.458.—El trágala. Episodio histórico en un acto, dividido en tres cuadros, original. Música de los maestros Calleja y Lleó, por D. Luis París y Cejín y D. José Juan Cadenas y Muñoz.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1905.—8.º con 43 págs.—(16.282.)

27.459.—Los tres gorriones. Zarzuela cómica, en un acto y dos cuadros, en prosa, original. Música del maestro Valverde (hijo), por D. Miguel Echegaray Eyzaguirre.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1905.—8.º con 36 págs.—(16.283.)

27.460.—..... y no es noche de dormir. Sainete en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa y verso. Música de los maestros Joaquín Valverde (hijo) y José Serrano, por D. Antonio Casero y Barranco y D. Alejandro Larrubiera y Crespo.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1905.—8.º con 40 págs.—(16.284.)

27.461.—El cochero. Zarzuela en un acto y dos cuadros, en prosa y verso. Música de los maestros Amadeo Vives y Arturo Saco del Valle, por D. Enrique Prieto Enriquez y Don Ramón Rocabert Roura.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1905. 8.º con 40 págs.—(16.285.)

27.462.—Compilación de leyes sobre la prescripción, por D. Manuel Arañó y Corretja.—Barcelona.—Tip. de la «Casa provincial de Caridad».—1905.—8.º con 47 págs. y 1 de ind. (6.029.)

27.463.—El carnaval. Su origen y antigüedad, por A. A. (Antonio Atienza y Ménguez).—Madrid.—Imp. de Espinosa y Lamas.—1905.—16.º con 15 págs.—(16.286.)

(Continuará).

Tribunal de oposiciones

á la clase de Dibujo del antiguo y del natural de la Escuela Superior de Artes e Industrias y Bellas Artes de Cádiz.

Con objeto de dar comienzo á los ejercicios de dichas oposiciones, se convoca á los señores opositores para el día 16 de

Octubre próximo, á las diez de su mañana, en el Museo Arqueológico Nacional, calle de Serrano, núm. 13.

Lo que se hace público para los efectos oportunos.

Madrid 28 de Septiembre de 1905.—El Presidente, Juan Catalina y García.

Universidad Central.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Agosto de 1903 y Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso tres plazas de Ayudantes, sin retribución, vacantes en la Escuela Superior de Comercio de esta Corte.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintiún años de edad.

Tener aprobados los ejercicios del grado de Profesor mercantil, cuyo título habrán de presentar para tomar posesión en el caso de obtener el nombramiento.

La clasificación de los aspirantes se hará por el siguiente orden:

1.º Ayudantes interinos con cinco años de servicios en la Escuela en que exista la vacante.

2.º Los de igual clase que reúnan dos cursos de explicación en la misma Escuela.

3.º Los Profesores mercantiles que hayan publicado alguna obra acerca de determinada materia de la enseñanza de Comercio, con informe laudatorio de la Academia correspondiente.

Si no hubiera aspirantes en las condiciones indicadas, se proveerán las plazas en Profesores mercantiles que justifiquen cualquier otra clase de servicios ó méritos en la enseñanza oficial de Comercio ó en el ramo de Instrucción pública.

En igualdad de condiciones, el mayor tiempo de servicios indicará la preferencia.

Serán admitidos también á este concurso los que solamente ostenten el grado de Profesor mercantil; pero solamente en el caso de que no haya solicitantes que reúnan algunas de las circunstancias anteriormente expuestas se les pondrá en lista, calificándolos con arreglo á las notas que figuren en sus respectivos expedientes, á cuyo fin deberán acompañar la oportuna certificación de estudios.

En su consecuencia, los que se crean con derecho á tomar parte en este concurso dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las catorce del día en que expire dicho término se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Madrid 11 de Septiembre de 1905.—El Rector, Conde.

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

Excmo. Sr.: Cumpliendo esta Junta con lo prevenido en la ley de 16 de Julio de 1887, tiene el honor de someter á la aprobación de V. E. la Memoria de sus trabajos durante el año 1904.

Con fecha 15 de Enero fué nombrado por Real orden Vocal de esta Junta D. Carlos Vergara, Subdirector primero de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, en la vacante producida, por pase á otro destino, por D. Julián Agut, posesionándose el 22 de dicho mes.

Por Real orden de 17 de Mayo fué nombrado Presidente de esta Junta el Excmo. Sr. Conde de Tejada Valdosa, quien se posesionó el 27 de dicho mes.

Por Real orden de 24 de Junio le fué admitida la dimisión de dicho cargo.

Por Real orden de la misma fecha, 24 de Junio, fué nombrado Presidente el Excmo. Sr. D. Gabino Bugallal, de cuyo cargo se posesionó el 1.º de Julio.

Durante el periodo que comprende esta Memoria, la Junta tuvo el sentimiento de perder á su Vicepresidente, el Excelentísimo Sr. Marqués de Casa Laiglesia, el que hasta su fallecimiento vino prestando importantes servicios á la Junta en el desempeño de su cargo, siendo sustituido, primero, con el carácter de interino, por D. Alejandro de Castro, encargado del despacho de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y más tarde por el Sr. Subsecretario, Excmo. Sr. Conde de Albay, que se posesionó en 31 de Diciembre.

En el personal de las oficinas hubo la baja, por fallecimiento, del Oficial tercero de Contaduría D. Miguel de Alcaraz, cuya vacante fué ocupada por el Oficial quinto más antiguo, D. Adolfo Jabaloyes, y la que éste dejó de Escribiente de la Secretaría la obtuvo, previos ejercicios de examen, D. Prudencio del Valle.

El estado núm. 1 comprende las sesiones celebradas por esta Junta, que son 75, y en las que se resolvieron todos los asuntos puestos al despacho y que aparecen en esta Memoria.

Figuran en el estado núm. 2 las clasificaciones concedidas á Maestros y Maestras jubiladas, que fueron 307, de las que dos fueron denegadas y una se archivó por fallecimiento del interesado.

En el estado núm. 3 aparecen las pensiones de viudedad concedidas, y que son 186, de las que ocho comparten la pensión con huérfanas de otro matrimonio del causante, cinco fueron denegadas y una se archivó por fallecimiento de la interesada.

Las pensiones de orfandad se detallan en el estado núm. 4, y fueron 116, de las que se denegaron cinco.

En el estado núm. 5 figuran las mejoras de clasificación y pensión, que son 38, de las que se denegaron cuatro.

Los expedientes reclamando haberes que dejaron devengados hasta su fallecimiento los individuos de clases pasivas fueron 65, según se expresan en el estado núm. 6.

En el estado núm. 7 figuran 50 expedientes de reintegro de sueldo con arreglo al art. 10 de la ley de 16 de Julio de 1887, de los que se denegó uno.

Comprende el estado núm. 8 las traslaciones de pago de clasificaciones y pensiones concedidas, que fueron 48.

En el estado núm. 9 figuran tres expedientes de devolución de descuentos indebidamente de los que uno fué denegado.

Figuran en el estado núm. 10 los expedientes de jubilación que fueron informados por esta Junta, y que son 171.

En el estado núm. 11 se detallan los recursos de alzada que fueron informados, y que son dos, y los asuntos generales, que fueron cinco.

El estado núm. 12 es el relativo al personal de esta Junta en 31 de Diciembre de 1904.

El estado núm. 13, primero de la Contaduría, pone de manifiesto el número de cuentas recibidas y examinadas durante el año actual de 1904, así como las pendientes de examen y aprobación en 31 de Diciembre del propio año.

Comparando los resultados del año anterior con los que arroja el estado que nos ocupa, ha sufrido aumento el número de cuentas pendientes, lo cual tiene por causa la falta de

antecedentes y documentos en muchas de las cuentas rendidas correspondientes al decenio de 1887-1897.

El estado núm. 14 se refiere á las cantidades devengadas y cobradas por los diferentes conceptos de que se nutre la Caja de Derechos pasivos durante el año natural de 1904, según los resultados que arrojan las cuentas trimestrales recibidas hasta el 31 de Diciembre del referido año.

En el estado núm. 15 aparece el movimiento de fondos de la cuenta corriente abierta á nombre de esta Junta en el Banco de España y el de las transferencias de las Juntas provinciales de Instrucción pública á favor de la Central, y las de éstas á favor de aquéllas para el pago de sus obligaciones trimestrales. Según dicho estado, se recibieron de provincias pesetas 2.617.222'62 y se satisficieron pesetas 2.466.449'09 por atrasos y obligaciones reconocidas por esta Junta, según expresa el estado núm. 18.

Los ingresos por todos conceptos, incluso la subvención concedida por el Estado en los presupuestos generales para 1904, han tenido un aumento con relación á las de 1903 de pesetas 451.482'37, de las que deducidas 4.951'38, satisfechas al Tesoro público por el 1'20 por 100 sobre el importe del 10 por 100 del material y el de la subvención hecha efectiva por esta Junta, resulta un aumento real y efectivo de pesetas 446.530'99, que permitió satisfacer al Banco de España las 145.561'62 pesetas que resultaron á su favor en 31 de Diciembre de 1903, y la cantidad de pesetas 195.000 retiradas de la cuenta del crédito en el segundo trimestre de 1904 para completar la consignación del primer trimestre del mismo año.

Es de esperar, pues, que en virtud de las nuevas fuentes de ingresos otorgadas al fondo de derechos pasivos, esta Junta podrá atender sin desalientos ni zozobras á las sagradas obligaciones, cada vez mayores, que tiene á su cargo.

En el Banco de España continúan depositados 3.019.000 pesetas nominales en Deuda amortizable del 5 por 100, resultado de la conversión de 2.500.000 pesetas efectivas, que se invirtieron en obligaciones del Tesoro; siendo de notar que, con arreglo á la cotización oficial del día 30 de Diciembre, publicada en la GACETA DE MADRID del 31, los 3.019.000 pesetas, al cambio de 97'75 con que aparece el 5 por 100 amortible en dicho día 30, representan un valor efectivo de pesetas 2.951.072'50, ó sea un aumento en el capital del fondo de derechos pasivos, con relación al empleado, de 451.072'50 pesetas.

El estado núm. 16 se refiere á las cantidades retiradas é ingresadas en la cuenta de crédito durante los cinco primeros meses de 1904.

Las cantidades retiradas para completar el pago de las obligaciones del primer trimestre del referido año, importan 195.000 pesetas, á las que deben agregarse 1.088'09, satisfechas al Banco de España por intereses devengados desde 1.º de Enero al 15 de Mayo, en que fué cancelada la cuenta de crédito. Según el estado que nos ocupa, se ingresaron en esta cuenta 341.649'71 pesetas para amortizar el saldo de 31 de Diciembre de 1903, importante 145.561'62 pesetas, la cantidad de 195.000 pesetas retiradas en el segundo trimestre, y la de 1.088'09 de intereses; quedando, por consiguiente, cancelada la cuenta de crédito con garantía de efectos públicos.

En el estado núm. 17 figuran las cantidades satisfechas á los jubilados y pensionistas de la suprimida Junta de Ultramar, cuyo importe de pesetas 6.914'48 aparece también en el estado núm. 16.

A nombre de esta Junta figuran depositadas en el Banco de España pesetas nominales 185.500, en títulos de la Deuda del 5 por 100 amortizable, como resultado de la conversión de obligaciones de Aduanas, que la Junta de Ultramar entregó al ser suprimida.

El estado núm. 18 detalla por provincias las consignaciones ordinarias y extraordinarias libradas por todos conceptos, en virtud de los acuerdos y órdenes de esta Junta, durante el año á que se refiere la presente Memoria, por una cantidad total de pesetas 2.466.449'09, igual exactamente á la que figura en el haber del estado núm. 15.

El estado núm. 19 expresa los débitos de esta Junta á favor de diferentes partícipes, cuyos haberes no se incluyeron en la consignación ordinaria del cuarto trimestre por no haber llegado oportunamente á la Contaduría las correspondientes órdenes de pago.

En el estado núm. 20 se consignan todas las obligaciones reconocidas por esta Junta hasta la última sesión celebrada en Diciembre de 1904, así como las altas y bajas ocurridas en el año expresado.

El número de partícipes en 31 de Diciembre es el de 5.121, por pesetas 2.428.278'96, ó sea un aumento, con relación al año anterior, de 279 partícipes, por pesetas 139.074'68.

Los estados números 21, 22, 23 y 24 se refieren á la liquidación del decenio de 1887-88 practicada con las 25 provincias que en ellos se detallan, únicas que han podido liquidarse totalmente, á pesar de los esfuerzos de esta Junta.

El estado núm. 25 se refiere á las cantidades devueltas por esta Junta en virtud de los oportunos expedientes de reclamación de haberes incoados á instancia de varios Maestros de primera enseñanza, cuyas Escuelas figuraron en las nóminas con distinta situación de la que aparece por las certificaciones y tomas de posesión que se acompañan á sus respectivos expedientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1905.—El Vocal Secretario, J. L. Retortillo.—El Presidente, G. Bugallal.—Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Estado núm. 1.

MEMORIA DEL AÑO 1904

Estado demostrativo de las sesiones celebradas por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria, desde 1.º de Enero de 1904 á 31 de Diciembre del mismo año.

FECHAS EN QUE SE CELEBRARON LAS SESIONES		Número de sesiones.
MESES	DÍAS	
Enero.....	7, 12, 15, 19, 22, 26, 29.....	7
Febrero.....	3, 5, 9, 12, 19, 23, 26.....	7
Marzo.....	1, 8, 11, 15, 18, 23.....	6
Abril.....	8, 12, 15, 19, 22, 26, 29.....	7
Mayo.....	6, 10, 13, 20, 24, 27, 31.....	7
Junio.....	3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28.....	8
Julio.....	1, 5, 8, 12, 15.....	5
Septiembre...	20, 23, 27, 30.....	4
Octubre.....	4, 7, 11, 14, 18, 22, 26, 29.....	8
Noviembre...	2, 5, 9, 12, 16, 19, 23, 26, 28...	9
Diciembre....	3, 7, 10, 13, 14, 17, 21.....	7
TOTAL DE SESIONES.....		75

Estado núm. 2.

Estado demostrativo de las clasificaciones acordadas por esta Junta Central en el periodo que comprende esta Memoria, con expresión de los interesados, tiempo de servicios, pensión asignada y Sr. Ponente que dictaminó.

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	ULTIMA ESCUELA SERVIDA	PROVINCIAS	HABER PASIVO DECLARADO	TIEMPO DE SERVICIOS			SEÑORES PONENTES
				Posetas.	Años.	Meses.	
D. Alejandro López y Fernández	Zuaza	Alava	300	41	11	10	Sr. Cortés.
Pablo Sáez de Ibarra y Martínez Albéniz (1)	Ordoño	Idem.	»	»	»	»	Idem.
Evaristo Sáez de Ibarra y Martínez Albéniz	Aranguez	Idem.	350	31	3	33	Idem.
Marcos Basterra y Montoya	Andoñ	Idem.	200	36	11	22	Idem.
Pedro Pinedo Oras	Espejo	Idem.	437'50	32	7	19	Idem.
Cayetano Martínez de Arenaza y Albizu	Belenza	Idem.	240	36	9	11	Idem.
Robustiano Martínez Navarro	Montealegre	Albacete	980	55	7	14	Sr. Vergara.
Doña Sofía López de San Román	Bonillo	Idem.	880	43	2	28	Idem.
D. José Joaquín Martínez Romera	Nerpio	Idem.	880	40	9	3	Idem.
Doña Carlota Benimeli y Benimeli	Callosa de Ensarriá	Alicante	920	39	1	14	Idem.
María Vicenta Berenguer Soriano	Alicante	Idem.	1.380	42	»	»	Idem.
D. Jaime Riera Sampere	Callosa de Ensarriá	Idem.	1.040	42	11	7	Idem.
Agustín Furió Suárez	Binesa	Idem.	980	41	3	18	Idem.
Doña Clotilde Salvador y García	Alhama	Almería	980	44	3	12	Sr. Alvarez Mariño.
D. Pedro Ortiz Torres	Lucainena	Idem.	700	37	10	7	Idem.
Pedro Pérez González	Chercos	Idem.	540	38	»	2	Idem.
Doña María García Valveras	San M. de Serrezuela	Avila	600	37	10	2	Idem.
D. Blas Díaz Rivera	Solana del Riolar	Idem.	560	41	4	18	Idem.
Santos Gómez Martín	Garganta del Villar	Idem.	500	42	6	13	Idem.
Jacinto Ibáñez Moreno	Mesegar de Corneja	Idem.	540	39	1	15	Idem.
Doña Elisa Teruel y Elías	Aldea del Rey	Idem.	312'50	21	4	17	Idem.
D. Manuel Rebollo y González	Navalperal de Pinares	Idem.	760	44	8	28	Idem.
Doña María del Carmen de la Fuente y Carrasco	Adanero	Idem.	700	36	1	21	Idem.
D. Manuel Durán Jiménez	Sotalbo	Idem.	560	39	»	29	Idem.
Doña Melitona Ambrona García	Cheles	Badajoz	700	41	1	29	Sr. Puerta.
D. Alfonso Velasco y Blázquez	Esparragosa de la Serena	Idem.	760	44	9	3	Idem.
Eulogio Lillo Jiménez	Siruella	Idem.	940	44	»	21	Idem.
Antonio González Sánchez	Higuera la Real	Idem.	940	37	11	24	Idem.
Doña Magdalena Servera Sans	Estalenchs	Baleares	560	42	6	1	Sr. Vilaverde.
Ana Coll Pieras	Banalbufar	Idem.	472'50	33	11	20	Idem.
María Francisca Sastre Valcameras	Alcudia	Idem.	700	40	2	26	Idem.
D. Isidro Arabi y Andrade	La Puebla	Idem.	880	49	11	28	Idem.
Doña Rosa Ceballos Mendoza	Barcelona	Barcelona	1.900	41	2	15	Idem.
D. Francisco Camajoán Fábregas	Tiana	Idem.	700	40	1	3	Idem.
Doña María Saperas Blay	Castellví de la Marca	Idem.	612'50	34	10	26	Idem.
D. Sebastián Oller Vila	San Baudilio de Llusanés	Idem.	540	39	9	8	Idem.
Doña Teresa Riva y Curulla	Odena	Idem.	577'50	32	10	»	Idem.
D. Joaquín Rosal y Guix	San Felú de Llobregat	Idem.	940	40	4	12	Idem.
Doña Benita Bueno Aragón	San Baudilio de Llusanés	Idem.	540	38	6	15	Idem.
Francisca Matarredona Ribes	Castellví y Vilar	Idem.	540	40	5	28	Idem.
D. Cayetano Ramón Giner	Barcelona	Idem.	1.160	42	10	6	Idem.
Doña María Mayol Torres	Balenya	Idem.	540	35	10	20	Idem.
Ana Llavellol y Galcerán	Pla del Panadés	Idem.	700	36	7	10	Idem.
D. Pablo Causachs y Samón	Mataró	Idem.	1.140	37	2	11	Idem.
Mateo Miranda y Chavarria	Agüera	Burgos	260	37	5	»	Sr. Cortés.
Bernardo Herranz y Gómez	Huespeda	Idem.	260	41	11	9	Idem.
Enrique Delgado y Ruiz	Santa Gadea del Cid	Idem.	600	41	9	1	Idem.
Martín Vecino é Infante	Padilla de Arriba	Idem.	600	39	10	25	Idem.
Doña Rufina Villanueva y Díez	Villahoz	Idem.	760	44	5	11	Idem.
D. Francisco Peña y Hernando	Villegas	Idem.	472'50	31	7	2	Idem.
Doña Paula de la Fuente y Zamora	Santa Gadea del Cid	Idem.	560	36	1	8	Idem.
D. Domingo Paredes y Alciniaga	Trespaderne	Idem.	472'50	31	8	4	Idem.
Crisanto Mediavilla y Arroyo	Presencio	Idem.	600	41	9	19	Idem.
Doña Leonarda Viniestra y García	Quintanalo Vasco	Idem.	560	37	2	18	Idem.
D. Ventura Alcalde y Rodríguez	Villafria	Idem.	400	61	7	19	Idem.
Pedro Carretero y Ballester	Castrillo de la Reina	Idem.	560	39	11	4	Idem.
Casimiro Sáiz y Bravo	Rodella	Idem.	600	40	»	9	Idem.
León Carazo y Carazo	Peñacolea	Idem.	260	41	3	1	Idem.
Joaquín Alpuente Hernández (2)	Monroy	Cáceres	720	49	11	15	Sr. Alvarez Mariño.
Doña Florentina Pintor Valmorisco	Cañameros	Idem.	600	47	9	29	Idem.
Paula Francisca Fernández Rodríguez	Aldea del Obispo	Idem.	540	41	7	19	Idem.
D. Juan Rivera Solano	Cabrero	Idem.	560	42	2	5	Idem.
Doña Micaela Francisca Sasso	Santa Cruz de la Sierra	Idem.	540	38	11	4	Idem.
María Ramona Hernández Blanco	Galisteo	Idem.	720	42	2	23	Idem.
Isabel de Vera y Dolores	La Línea de la Concepción	Cádiz	1.140	44	»	1	Sr. Puerta.
Manuela Solares Cara	Puerto de Santa María	Idem.	1.360	40	10	2	Idem.
María del Carmen Illescas Rodríguez	Cádiz	Idem.	1.700	41	3	23	Idem.
María Candelaria Ramírez Guedes	San Mateo	Canarias	540	43	1	6	Idem.
María Manuela Clara Palomar y Pomar	Nules	Castellón	980	46	6	10	Sr. Vergara.
D. José Lahoz y Guinot	Espadilla	Idem.	270	25	8	28	Idem.
Sebastián Navarro Belenguer	Tornesa	Idem.	405	26	»	21	Idem.
Ramón Mayorga y Ceballos	Porzuna	Ciudad Real	612'50	32	10	»	Sr. Vilaverde.
Victor Inocencio Linares y Alumbreiro	Moral de Calatrava	Idem.	920	38	6	4	Idem.
Doña María San Pedro Martínez y Lozano	Manzanares	Idem.	1.160	42	4	17	Idem.
Rita Cañizares y López	Valenzuela	Idem.	720	40	7	25	Idem.
María Jesús Calvillo y Rodalo	La Solana	Idem.	940	40	6	4	Idem.
María Anacleto Cabrera y Ruiz	Villarrubia de los Ojos	Idem.	940	42	9	25	Idem.
Vicenta Carolina Rodríguez y Rivas	Harón	Coruña	700	40	11	13	Sr. Cortés.
D. Nicolás Pita y López	Pautín	Idem.	125	22	3	4	Idem.
Doña Antonia Baya y Cerdeira	Santa Cruz de Ribadulla	Idem.	540	37	2	20	Idem.
D. Francisco Lema y Vázquez	Nebrá	Idem.	500	35	11	12	Idem.
José María Pía y Fernández	Loiba	Idem.	125	21	6	4	Idem.
Anselmo Bermúdez y Lago	Touriñán	Idem.	165	25	2	3	Idem.
José Martínez y Fernández	Coruña	Idem.	1.700	44	11	»	Idem.
Andrés Pares y Seoane	Santa Cruz de Ribadulla	Idem.	540	38	2	18	Idem.
Isidro Sagastume y Toledo	El Ferrol	Idem.	1.420	43	2	20	Idem.
José Senapio y Casal	Puentedume	Idem.	840	38	3	27	Idem.
Doña Josefa García y Redondo	Alcalá de la Vega	Cuenca	472'50	33	10	3	Sr. Vilaverde.
Ana María Meneses y Rubio	Villar de Olalla	Idem.	600	43	1	3	Idem.
Lorenza Monreal y Montoya	Villaescusa de Haro	Idem.	790	37	9	27	Idem.
María Calvo Pérez	Blanes	Gerona	980	39	6	22	Idem.
Margarita Taberner Solanich	Gerona	Idem.	1.200	44	6	1	Idem.
D. Salvador Puig Ros	Castellón de Ampurias	Idem.	550	20	8	8	Idem.
Doña María de los Dolores Castro García	Caniles	Granada	805	33	5	11	Sr. Alvarez Mariño.
María de los Dolores Moyano y Pérez	Soportujar	Idem.	560	41	5	26	Idem.
D. Fermín Cuadrado é Hidalgo	Huebas	Guadalajara	150	21	3	19	Sr. Vilaverde.
Angel García y Checa	Cubillejo del Sitio	Idem.	266	32	»	12	Idem.
Juan Jubero y Rodrigo	Cantalajas	Idem.	560	35	10	29	Idem.
Manuel Raposo y Lucas	Surón	Idem.	600	41	5	11	Idem.
Pedro Alonso y Martínez	Fuentelsaz del Campo	Idem.	540	36	4	20	Idem.
Pedro Galdeano y Aquinaga	Irún	Guipúzcoa	920	40	10	7	Sr. Cortés.
Doña María Dolores Galdona y Larrañaga	Abaleizqueta	Idem.	375	25	11	14	Idem.
Basilisa Pérez y Gil	Irún	Idem.	920	35	4	»	Idem.
D. Melitón Larrea y Pérez	Gaviria	Idem.	560	39	6	10	Idem.
Antonio Castro y Villarejo	Tolosa	Idem.	1.080	36	5	16	Sr. Vilaverde.
Doña Petronila Carrero y Calahorro	Villalba del Alcor	Huelva	770	33	8	6	Sr. Puerta.
Josefa Vázquez Naranjo	Aracena	Idem.	577'50	33	3	16	Idem.
Rosalía Díaz López	León	Idem.	700	39	11	22	Idem.
María del Carmen Domínguez Barranquero	Corte-Conceptión	Idem.	540	38	11	25	Idem.

(1) Negado por no estar comprendido el interesado en el art. 1.º de la ley de 16 de Julio de 1887.

(2) Archivado por fallecimiento del interesado.

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	ÚLTIMA ESCUELA SERVIDA	PROVINCIAS	HABER PASIVO		TIEMPO DE SERVICIOS			SEÑORES PONENTES
			DECLARADO	Pesetas.	Años.	Meses.	Días.	
Doña Juana González Adame	Fuenteheridos	Huelva	720	41	10	5	Sr. Puerta.	
Paula García Calvete	La Palma	Idem	980	43	5	26	Idem.	
D. Francisco García Varo	Almonte	Idem	940	40	3	»	Idem.	
Doña Petra Bergés Fortón	Sesa	Huesca	472'50	30	8	13	Sr. Vilaverde.	
Pascuala Ciprés Bernad	Carbas	Idem	472'50	30	7	27	Idem.	
Santas Melchora Blasco Sánchez	Canfranc	Idem	472'50	34	4	21	Idem.	
Agustina Delmás Planell	Plan	Idem	540	35	5	13	Idem.	
D. Mariano Chartre Marcuello	Monflorite	Idem	400	39	6	8	Idem.	
Evaristo Lacort Mata	Santa Eulalia la Mayor	Idem	600	40	»	18	Idem.	
Jerónimo Vigo y Baquer	Bierge	Idem	405	26	6	21	Idem.	
Pedro Ramón Abadía Betés	Panticosa	Idem	560	39	4	14	Sr. Sardá.	
Mariano Catalán Dueso	Barbastro	Idem	997'50	32	10	17	Idem.	
Francisco Capalvo Sánchez	Ponzano	Idem	560	39	6	6	Sr. Vilaverde.	
Mariano Pérez Viscasillas	Ena	Idem	400	40	3	10	Idem.	
Victoriano Puyor Tricas	Mipanas	Idem	280	32	5	21	Sr. Sardá.	
Manuel María Montero Moya	Jaén	Jaén	1.420	35	1	10	Sr. Alvarez Mariño.	
Juan Manuel Linares	Cazorla	Idem	980	48	4	14	Idem.	
Doña Manuela de Torres Ruiz	Martos	Idem	1.160	43	11	11	Idem.	
María Mercedes Fernández y González	Cea	León	540	35	9	2	Sr. Cortés.	
D. Agustín García y Alvarez Miranda	Villablino	Idem	560	42	1	20	Idem.	
Benito Herrero y Fernández	Priero	Idem	600	43	4	28	Idem.	
Eugenio Morales y Gabilán	Astorga	Idem	940	35	8	7	Idem.	
Doña Magdalena Pérez y Sánchez	Toreno	Idem	540	36	8	5	Idem.	
D. José Antonio Chesa Sancho	Puigvert	Lérida	472'50	33	3	20	Sr. Vilaverde.	
Antonio Camats Gili	Fulleda	Idem	375	26	11	17	Idem.	
Isidro Rovira Fou	Mompol	Idem	200	24	»	29	Idem.	
José Boix Llamas	Montella (Martinet)	Idem	350	31	6	2	Idem.	
Doña María Armengol Vila	Verdú	Idem	630	30	8	22	Idem.	
Aniceta Olmedo Herreros	Ortigosa	Logroño	760	44	9	22	Idem.	
Casilda Echevarría Marañón	Haro	Idem	980	40	»	2	Idem.	
Simona Montes Llanos	Gastañares de Rioja	Idem	500	40	6	22	Idem.	
D. Lucas Estefanía Lumbreras	Huercaños	Idem	560	37	9	24	Idem.	
Julián Moreno Cabezon	Calahorra	Idem	980	41	10	10	Idem.	
Felipe Pérez y Pérez	Santurdejo	Idem	540	35	3	6	Idem.	
Francisco Oca García	Hormilleja	Idem	385	30	6	7	Idem.	
Patricio Sáenz de la Cámara y del Río	Cabezón de Cameros	Idem	240	44	8	14	Sr. Sardá.	
Valentín Loza Nanculares	Azofra	Idem	540	35	3	11	Idem.	
José Martínez y Arias	Villamea	Lugo	540	40	8	9	Sr. Cortés.	
Doña Ramona Roa y Gayoso	Otero de Rey	Idem	560	42	4	11	Idem.	
Faustina Eugenia Martínez	Alfar	Idem	540	41	2	6	Idem.	
Benita Cabrera y González	Arganda del Rey	Madrid	940	38	9	16	Sr. Vilaverde.	
D. Eulogio del Barrio y López	Alcorcón	Idem	375	28	10	1	Idem.	
Fructuoso de Pablos y Gostanza	Loeches	Idem	540	37	1	6	Idem.	
Tomás Sedano y Vargas	Braojos	Idem	270	27	2	10	Idem.	
Doña Antonia Fernández y Moreno	Chinchón	Idem	940	41	8	27	Idem.	
Josefa Patrocicio Quiroga Castillo	Madrid	Idem	2.000	36	9	10	Idem.	
D. Luis Ballesteros y Robles	Idem	Idem	1.650	26	5	24	Idem.	
Valentín Soria y Rodríguez	Idem	Idem	1.320	37	10	4	Idem.	
Pedro Redondo Téllez	Idem	Idem	2.000	51	7	24	Idem.	
Manuel Cornejo de Diego	Idem	Idem	825	20	4	7	Idem.	
José María Sánchez Rodríguez	Idem	Idem	1.155	31	7	11	Idem.	
Andrés Fernández Ollero	Idem	Idem	2.000	40	»	13	Idem.	
Pedro Aldama Cobos	Estepona	Málaga	920	39	5	26	Sr. Alvarez Mariño.	
Doña Soledad Baena Robles	Málaga	Idem	1.700	47	4	14	Idem.	
Emilia Cayuela Soto	Garbanzal	Murcia	1.320	41	2	16	Sr. Vergara.	
Teresa Calarón Provacio	Cieza	Idem	1.100	38	2	5	Idem.	
María de la Concepción Faisá Suárez	Yecla	Idem	1.100	40	5	20	Idem.	
D. Miguel Martínez Ursúa	Nazar	Navarra	320	38	7	19	Sr. Vilaverde.	
Félix Nuin Vudiano	Iroz-Zurriain	Idem	336	36	»	12	Idem.	
Blas Baztán Nagore	Murillo de León	Idem	320	40	10	8	Sr. Sardá.	
Doña Felicia León Topalda	Pamplona	Idem	1.155	30	»	8	Sr. Vilaverde.	
D. Juan Cruz y Abad	Cadones	Orense	560	37	6	6	Sr. Cortés.	
Doña Basilia Hierro y Suárez	Bande	Idem	600	44	4	10	Idem.	
Adelaida Vega y Dieguez	Barco de Valdeorras	Idem	980	43	11	18	Idem.	
D. Benito González y Vila	Montederramo	Idem	540	36	1	21	Idem.	
Ruperto Martínez y Nuñer	El Bollo	Idem	560	40	9	28	Idem.	
Doña Socorro Aguiar y Muñoz	Freas de Eiras	Idem	220	41	2	8	Idem.	
D. Ramón Martínez y Domínguez	Alvas	Idem	150	26	7	7	Idem.	
Ignacio Alvarez y Alvarez	Caces	Oviedo	150	26	11	15	Idem.	
Doña Faustina Díaz y Criado	Seigo en Llanera	Idem	220	31	1	28	Idem.	
D. Francisco Piñán y García	Granda	Idem	125	21	10	20	Idem.	
Doña Josefa Blanco y García	Belmonte	Idem	690	26	1	5	Idem.	
D. Rafael Menéndez y García	Tuña	Idem	125	22	3	29	Idem.	
Santiago Alvarez Junco y Otero	Tiraña	Idem	200	39	11	5	Idem.	
José Viña y Trapiello	Las Riezas	Idem	270	26	11	23	Idem.	
Vicente Uria y Flórez	Porley	Idem	150	25	11	29	Idem.	
Angel González y González	El Condado	Idem	540	35	10	15	Idem.	
Doña Adelaida Alvarez Castañón y García	La Plaza	Idem	472'50	30	11	19	Idem.	
D. Estanislao García y Fonseca	El Fresno	Idem	500	38	»	5	Idem.	
Doña María Teresa Sierra y Flórez	Pola de Somiedo	Idem	600	41	6	7	Idem.	
D. José García	Idem	Idem	600	41	8	3	Idem.	
Manuel Fernández y Sierra	Lago	Idem	200	39	9	22	Idem.	
Juan Queipo y Pacho	San Emiliano	Idem	125	24	7	15	Idem.	
Juan González Laguna y Pueyo	El Viso	Idem	500	38	»	4	Idem.	
Policarpo Rodríguez y García	Villaverde	Idem	125	22	1	19	Idem.	
Julián Camino y Ranuero	Saldaña	Palencia	980	38	8	26	Idem.	
Benito Prieto y Olea	Hontoria de Cerrato	Idem	600	37	9	18	Idem.	
Cándido Martínez é Ibañez	Mantinos	Idem	200	36	11	24	Idem.	
Doña Dominga Requena y Sanabria	Antillo de Campos	Idem	560	40	8	11	Idem.	
Juliana Díez y Arciévalo	Capillas	Idem	560	40	8	17	Idem.	
Cirila Amalia Amador y Vicent	Villarramiel	Idem	940	40	3	2	Idem.	
D. Mariano Antolin y Sáez	Astudillo	Idem	690	25	»	17	Idem.	
Doña María Calzada y Calzada	Antilla del Pino	Idem	560	42	6	18	Idem.	
D. Agustín Paz y Martínez	San Juan de Payo	Pontevedra	540	38	2	14	Idem.	
Doña Isabel Hevia y Casal	Túy	Idem	962'50	34	»	6	Idem.	
D. Esteban Rolán y Rocha	San Miguel de Tabagón	Idem	540	40	4	15	Idem.	
José Clemente Soto y Lorenzo	El Viso	Idem	150	25	10	7	Idem.	
José Manuel Mourino y Moraña	Paradela	Idem	200	46	2	21	Idem.	
Miguel Franco y Recha	Barrantes	Idem	146	48	3	4	Idem.	
Antonio Becerra y López	Sajamonde	Idem	200	36	5	14	Idem.	
Doña Carmen Fontela y Ferrin	Portas	Idem	760	47	1	20	Idem.	
D. Ramón Piñeiro y García	Couso	Idem	472'50	32	2	13	Idem.	
Domingo Bal y Abonjo	Vilarino	Idem	200	41	1	18	Idem.	
Toribio Sierra García	Huerta	Salamanca	520	37	10	24	Sr. Alvarez Mariño.	
Manuel García y García	Colmenar	Idem	500	49	8	23	Idem.	
Ramón Polo Dorado	San Felices de los Gallegos	Idem	760	36	7	19	Idem.	
Manuel Hernández Rodríguez	Zamagón	Idem	500	43	10	9	Idem.	
Agapito García López	Pajares	Idem	500	37	1	7	Idem.	
Lucas Hidalgo Arostegui	Bastida	Idem	350	33	7	10	Idem.	
Gregorio Vicente Hernández	Olmedo	Idem	560	42	10	21	Idem.	
Manuel Sánchez Alcalde	Parada de Arriba	Idem	540	36	»	3	Idem.	
Doña Claudia Hernández Gallego	Béjar	Idem	1.200	43	5	4	Idem.	
Manuela Muñoz Pérez	Espeja	Idem	560	37	»	»	Idem.	
Manuela Polo Herrero	Figuerola	Idem	540	38	8	24	Idem.	
Ana Manuela Rodríguez	Peralejos de Abajo	Idem	560	43	8	3	Idem.	
María Antonia Rodríguez Jiménez	Casas del Puerto de Tornavacas	Idem	560	39	9	9	Idem.	
D. Vicente Rodríguez y Abea	Bielva	Santander	540	35	9	7	Sr. Cortés.	
Juan Antonio Muñoz y Romance	Santander	Idem	1.660	47	8	8	Idem.	
Francisco Herranz y Alvarez	Aldea del Rey	Segovia	540	39	3	8	Sr. Vilaverde.	
Cándido Hernández y González	Cuellar	Idem	980	35	5	12	Idem.	
Pascasio López y González	Valledado	Idem	472'50	30	7	15	Idem.	
Gregorio Gilananz y Sanz	Fuentemilanos	Idem	165	27	»	5	Idem.	
Robustiano Migueláñez y Rey	Espinar	Idem	437'50	31	6	8	Idem.	

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	ÚLTIMA ESCUELA SERVIDA	PROVINCIAS	HABER PASIVO		TIEMPO DE SERVICIOS			SEÑORES PONENTES
			DECLARADO	Pesetas.	Años.	Meses.	Días.	
D. Agustín Martín y Gómez.....	Cuesta.....	Segovia.....	280		50	10	21	Sr. Vilaverde.
Marcos Sánchez Peña.....	Montellano.....	Sevilla.....	770		33	1	9	Sr. Puerta.
Antonio Fernández Gutiérrez.....	Sevilla.....	Idem.....	1.700		43	1	20	Idem.
Doña María del Amparo Pardiñas Martínez.....	Bormujos.....	Idem.....	700		38	7	16	Idem.
Purificación Sanjuán Pabón.....	Constantina.....	Idem.....	495		28	7	19	Idem.
D. Víctor Cenón Chamorro.....	Vinuesa.....	Soria.....	560		37	3	12	Sr. Vilaverde.
Anastasio Moreno Valenciano.....	Medina.....	Idem.....	328		35	1	5	Idem.
Juan Borobio Sanz.....	Villares.....	Idem.....	192'50		34	1	8	Idem.
Salvador Muñecas Sanz.....	Alcózar.....	Idem.....	500		46			Sr. Sardá.
Ramón Moner Hurtado.....	Corbera.....	Tarragona.....	682'50		32	7	14	Sr. Vilaverde.
Doña Adela Baró Vilanova.....	Montblanch.....	Idem.....	940		41	10	15	Idem.
Josefa Salvadó Buera.....	Bitem (Tortosa).....	Idem.....	300		26	3	22	Idem.
Josefa Marsal Sabido.....	Conesa.....	Idem.....	437'50		32	3	23	Idem.
María de los Dolores Darán Molins.....	San Carlos de la Rápita.....	Idem.....	805		33	2	7	Idem.
María Freixa Ferré (1).....	Roquetas.....	Idem.....			9		21	Idem.
María Juste Fray.....	Lidón.....	Teruel.....	373'20		42	4	16	Idem.
Modesta Piquer Serrés.....	Fórnoles.....	Idem.....	600		44	10	5	Idem.
Lucía Sáez Blasco.....	Guadalaviar.....	Idem.....	341'25		33	4	5	Idem.
Inés Esteban Crespo.....	Mezquita de Loscos.....	Idem.....	225		25	9	23	Idem.
Melchora Bruj Escorihuela.....	Moscardón.....	Idem.....	540		38	4	13	Idem.
María del Carmen Piquer y Serrés.....	Portellada.....	Idem.....	312'50		23	2	29	Idem.
Isabel Achón Arce.....	Mora de Rubielos.....	Idem.....	920		38	4	12	Idem.
Manuela Andrés Ochoa.....	Cedrillas.....	Idem.....	560		41	11	28	Idem.
Manuela Gil y Gil.....	Mirambel.....	Idem.....	375		27	9	14	Idem.
Tomasa Tarín Gómez.....	Monteagudo.....	Idem.....	440		35	1	18	Idem.
D. Pedro José Sánchez Gómez.....	Torre las Arcas.....	Idem.....	560		40	7	22	Idem.
Manuel Rodrigo Calvo.....	Torrejón de Tormos.....	Idem.....	540		37	1	7	Sr. Sardá.
Lázaro y Francisco Calomarde y Ferrer.....	Orihuela del Tremedal.....	Idem.....	312'50		20	10	2	Idem.
Antonio Pérez Alensa.....	Cubla.....	Idem.....	460		39	3		Idem.
Doña Leandra Plana Omedes.....	Torreçilla del Rebollar.....	Idem.....	560		39	7	19	Idem.
María Generosa Dilla Bolois.....	Rafales.....	Idem.....	560		38	4	9	Idem.
Alejandra Francisca Pérez Vivas.....	Monterde.....	Idem.....	385		30	8	17	Idem.
Estébana Maicas Piqueras.....	Valdetormo.....	Idem.....	540		37	1	22	Idem.
Francisca Macía Domínguez y Jiménez.....	Navahermosa.....	Toledo.....	980		45	1	17	Sr. Vilaverde.
María Hilariá Palacios y de la Torre.....	Santa Cruz de la Zarza.....	Idem.....	940		40	1	3	Idem.
Ana María Craus y Vázquez.....	Mohedas de la Jara.....	Idem.....	700		37	1	28	Idem.
Prudencia Vega y Delgado.....	Escalona.....	Idem.....	577'50		30	11	2	Idem.
María Felipa Morales y Reglero.....	Navalucillos.....	Idem.....	940		39	11	27	Idem.
D. Hilarión Rafael Fernández y Cerro.....	Herreruela.....	Idem.....	490		36	8	29	Idem.
Doña Dionisia Sánchez y Mateo.....	Las Herencias.....	Idem.....	760		42	9	11	Idem.
María Teresa Fernández y Herrero.....	La Guardia.....	Idem.....	920		36	10	1	Idem.
D. Daniel Díaz y Moraleda.....	Bargas.....	Idem.....	980		50	9		Idem.
Joaquín Ramón Ballester Saurina.....	Canals.....	Valencia.....	920		35	4	25	Sr. Vergara.
Doña Rafaela Relluy Virache.....	Adzaneta.....	Idem.....	412'50		24	6	5	Idem.
María Ramona Sotés Vilches.....	Carcagente.....	Idem.....	1.100		40	1	7	Idem.
María Isabel Soler Roses.....	Benimodo.....	Idem.....	375		27	5	14	Idem.
Matilde León Policarpio.....	Benicalap.....	Idem.....	997'50		34	4	5	Idem.
Carmen Moreno Novella.....	Quesa.....	Idem.....	437'50		31	2		Idem.
Eladia de la Luz y Pazo.....	Villaverde de Medina.....	Valladolid.....	585'20		44	5	12	Sr. Cortés.
D. Juan Palazuelo y Fernández.....	Quintanilla de Trigueros.....	Idem.....	540		45		15	Idem.
Doña Pascasia Choya y García.....	Villanueva de Duero.....	Idem.....	312'50		23	1	1	Idem.
Dorotea Alvarez y Zurro.....	Zaratan.....	Idem.....	660		36	9	5	Idem.
Eloísa Pérez y Ayala.....	Bobadilla del Campo.....	Idem.....	540		41	1	29	Idem.
María Tamayo y Moreno.....	Valladolid.....	Idem.....	1.660		43	2	14	Idem.
D. Mariano Perero y Sánchez.....	Valverde de Campos.....	Idem.....	472'50		32	9	20	Idem.
Narciso Rebolledo y Castro.....	Curiel.....	Idem.....	500		44	9	7	Idem.
José María de Basterrechea y Ascagoita.....	Fruniz.....	Vizcaya.....	400		48	3	26	Idem.
Doña Rita de Undabarrena y Zarandona.....	Larraberna.....	Idem.....	700		35	1	10	Idem.
D. Felipe Poza y Arenal.....	Magataz.....	Zamora.....	300		51	4	4	Sr. Alvarez Mariño.
Doña Encarnación Rodríguez Montesinos.....	Cernadilla.....	Idem.....	540		40	11	26	Idem.
D. Juan Gandarillas Cabañeros.....	Morales del Rey.....	Idem.....	540		35	11	13	Idem.
Doña Juana Fernández Calleja.....	Zamora.....	Idem.....	1.100		38	8	27	Idem.
D. Miguel Bercianos Viñambres.....	Santa Croya de Tera.....	Idem.....	540		39	6	3	Idem.
Doña Alejandra Vicente Parena.....	Gema.....	Idem.....	560		42	8	10	Idem.
Ca talina Fernández Fernández.....	Villalpando.....	Idem.....	880		42	1	27	Idem.
Cristina Pérez Calles.....	Fuentspreadas.....	Idem.....	540		39	1	19	Idem.
D. Vicente Isidro Cabezas.....	Fermoselle.....	Idem.....	980		37	11	19	Idem.
Juan Alvaro Galindo.....	Melilla de Giloca.....	Zaragoza.....	530		44	2	19	Sr. Sardá.
Doña Micaela Barriga García.....	Sástago.....	Idem.....	940		43		2	Sr. Vilaverde.
D. Salvador Pemán Rivera.....	Peñaflor.....	Idem.....	412'50		23	3	9	Idem.
Doña Clara Gravalos Marín.....	Pedrola.....	Idem.....	700		35	11	23	Idem.
Andrés Recarte Amesqueta.....	Zaragoza.....	Idem.....	1.900		40		26	Idem.
Martina Bona San Martín.....	Cariñena.....	Idem.....	940		40		13	Idem.
Joaquina Vicente Gargallo.....	Gelsa.....	Idem.....	700		36	3	23	Idem.
Felisa Serrano Betrán.....	Daroca.....	Idem.....	920		37	8	5	Idem.

(1) Denegada.

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

Minas.

Habiéndose padecido una omisión en el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de 22 del corriente, se reproduce corregido, para conocimiento del público.

«Consejo de Minería.»

Atendiendo a lo representado al Gobierno de S. M. por importantes Sociedades industriales, y estimando de oportunidad proceder a una revisión general del reglamento vigente de policía minera, la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio ha dispuesto que por este Consejo se abra una amplia información pública a fin de contrastar en la práctica de estos últimos años la eficacia y bondad de los preceptos reglamentarios establecidos, y deducir, en consecuencia, las deficiencias de que acaso adolezcan y deban ser subsanadas, así como las modificaciones ó mejoras de que sean susceptibles, en bien de los intereses públicos y privados.

La información estará abierta por espacio de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y a ella se invita a acudir, sin excepción, a cuantas personas ó entidades, por sus cargos ó representación en la Administración del Estado ó de las Empresas particulares, sus conocimientos y sus títulos profesionales, sus habituales ocupaciones ó su participación en las explotaciones mineras ó metalúrgicas, se consideren con aptitud para aportar a la misma los frutos de su investigación ó su experiencia; debiendo dirigir para ello sus comunicaciones al Ilmo. Sr. Presidente de este Consejo, y entregarlas en esta Secretaría (Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas).

Madrid 15 de Septiembre de 1905.—Por acuerdo del Consejo de Minería, el Secretario, Rafael G. Ferrer.»

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Parque de Artillería de la Comandancia de Tenerife.

La Junta de subastas del Parque de la Comandancia de Artillería de Tenerife, y en su representación el Oficial primero de Administración militar, Secretario de la misma,

Hace saber que debiendo procederse a la venta en pública subasta del armamento inútil existente en este Parque, que divide en lotes, y a los precios límites fijados, se expresará a continuación, por el presente se convoca a cuantos deseen tomar parte en dicha licitación, que tendrá lugar el día 15 de Octubre próximo, a las trece, ante el correspondiente Tribunal de subastas.

LOTES DEL ARMAMENTO ENAJENABLE Y PRECIOS LÍMITES FIJADOS

	Pesetas
Precio por cada arma:	
Número 1.—2.629 fusiles rayados, cortos, americanos, sistema Remington, con bayoneta.....	6
Número 2.—29 idem del mismo sistema que los anteriores, sin bayoneta.....	3
Número 3.—100 mosquetones rayados mod. 1874, de 11ímetros.....	12
Número 4.—376 idem del mismo sistema que los anteriores.....	8'25
Número 5.—40 tercerolas rayadas mod. 1871, de 11ímetros.....	8

Todo el armamento expresado se halla en la sala de armas de este Parque.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes y con sujeción a los pliegos de condiciones y precios límites que se hallarán de manifiesto en las oficinas del expresado Parque todos los días laborables, desde las nueve a las doce.

Las proposiciones han de ser extendidas en papel del sello undécimo (de una peseta), sin enmienda ni raspadura, y se presentarán en pliego cerrado al Tribunal de subastas durante los treinta minutos anteriores a la hora señalada para

el acto, no siendo admisibles los que carezcan de esta circunstancia, sean inferiores al precio límite ó no vayan acompañados del talón ó resguardo que acredite el depósito que señala la condición tercera del pliego, equivalente al cinco por ciento del valor total del armamento que comprenda el lote ó lotes a que se refiera su oferta, calculado por el precio límite.

Las proposiciones que se hagan lo serán al total del armamento comprendido en el lote ó lotes a que se haga oferta, y deberán redactarse con arreglo al siguiente modelo:

El que suscribe, vecino de (tal parte), con cédula personal de (tal clase), expedida con el número (tantos), enterado del anuncio inserto (ó fijado en tal parte), relativo a la venta del armamento inútil que por subasta pública se llevará a cabo por el Parque de Artillería de la Comandancia de Tenerife, así como de los correspondientes pliegos de condiciones y precios límites, se compromete por sí (ó como apoderado de D. N. N.) a la compra del lote (ó lotes número tal ó tales), a los precios que se indican:

Los fusiles, a (tantas pesetas tantos céntimos, en letra), cada uno.

Los mosquetones, a (tantas pesetas tantos centimos, en letra), cada uno.

Las tercerolas, a (tantas pesetas tantos céntimos, en letra), cada una.

Y como garantía de mi proposición, acompaño el talón de depósito de haber hecho el de (tantas pesetas) que marca la condición tercera del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Santa Cruz de Tenerife 21 de Septiembre de 1905.—El Oficial primero de Administración militar, Secretario, Angel Escalona.—V.º B.º—El Coronel, Presidente, J. Flores.

S—1595

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Casas Bajas.

A los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, hora de diez a once, y por el sistema de pujas a la llana, tendrá lugar en la

Casa Capítular la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos legalmente autorizados en el año 1906 sobre las especies de todas clases, por un período de uno á cinco años, y si no hubiera remate en ésta, se celebrará la segunda el día siguiente del en que se cumplan diez hábiles del señalado para la primera, en los indicados local y hora, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo establecido y por un sólo año. Si tampoco en ésta se presentase proposición alguna, se celebrará al siguiente día, en igual sitio y hora, la primera subasta para el arriendo á venta exclusiva de los grupos de líquidos, carnes y sal, por un período de uno á tres años, celebrándose la segunda subasta ocho días después, á la misma hora y sitio, si en la primera no hubiese licitador, rectificando los precios; y si tampoco en ésta se verifica el remate, se celebrará la tercera á los ocho días, en el local y horas designados, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo establecido para la anterior, y todas cinco con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Los rematantes pagarán los anuncios y gastos de las subastas.
Casas Bajas (Valencia) 3 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Norberto Aguilar. S—1596

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

En virtud de carta orden de la Audiencia provincial de esta villa, procedente de causa que se sigue contra Angel Fernández y otros sobre robo, se cita á Jonh Lusitile, natural y vecino de Holanda, y á Waters Ubbillean, vecino de Aberdeen (Escocia), cuyo paradero se ignora, para que á las diez de la mañana del día 26 de Octubre próximo comparezcan ante dicha Audiencia provincial á declarar como testigos en las sesiones de juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento en otro caso de incurrir en la multa de 50 pesetas.

Bilbao 21 de Septiembre de 1905.—El actuario, P. H. Francisco Gaspar. JO—9251

LOGROÑO

D. Gerardo Parga y Varela, Presidente de la Audiencia provincial de Logroño.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Modesta Alonso Sáenz, de treinta años de edad, hija de Ramón y Paula, casada, natural de Villamediana, vecina de Logroño, dedicada á las labores de su sexo, cuyas demás señas se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante esta Audiencia con objeto de reducirla á prisión provisional, por haberse así acordado en la causa que, procedente del Juzgado de instrucción de esta capital, se la sigue, juntamente con otros, por delito de corrupción de menores, en virtud de no haber sido hallada en su domicilio al ir á citarla para el acto del juicio oral; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Se ruega á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, que en su caso será conducida en clase de presa á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Logroño á 19 de Septiembre de 1905.—Gerardo Parga.—El Secretario, Licenciado Antonio Iglesias. JO—8946

D. Gerardo Parga y Varela, Presidente de la Audiencia provincial de Logroño.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Agapito Serrano Vázquez, de cuarenta años de edad, hijo de Marceliano y Segunda, casado, natural de Lugar del Río, partido de Najera, de esta provincia, vecino de Bañares, pastor, sabe leer y escribir, cuyas demás señas se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante esta Audiencia con objeto de ponerle en prisión provisional por haberse así acordado en virtud de no haberse encontrado en su domicilio é ignorarse su paradero al ir á citarse de comparecencia al acto de juicio oral de causa que se le sigue por hurto, procedente del Juzgado de instrucción de Santo Domingo de la Calzada; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Se ruega á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, el que en su caso deberá ser conducido en clase de preso á la cárcel de esta capital.

Dada en Logroño á 20 de Septiembre de 1905.—Gerardo Parga.—El actuario, Licenciado Antonio Iglesias. JO—8932

ZAMORA

D. Angel Velasco y Gajate, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, por el delito de hurto, Fernando San Segundo Expósito, de treinta años de edad, soltero, jornalero, hijo de padres desconocidos, natural de la provincia de Salamanca y sin residencia fija, de oficio, con instrucción, sin antecedentes penales, de estatura regular, color bueno, y sin otras señas particulares, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en esta Audiencia al objeto de hacerle saber la diligencia acordada; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del expresado término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por lo tanto, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial procedan á su busca y captura, y una vez habido sea conducido á la cárcel de esta capital á disposición de este Tribunal.

Dada en Zamora á 15 de Septiembre de 1905.—Angel Velasco.—José María Faes. JO—8841

D. Angel Velasco y Gajate, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en el Juzgado de esta capital, por el delito de estafa, Antonio Prieto Ramos, alias Chaqueta, de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Silvestre y de María, natural de esta ciudad y sin residencia fija, con instrucción y sin antecedentes penales, de estatura baja, pelo, ojos y cejas negras, nariz y boca regulares; viste blusa negra y pantalón de color, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en esta Audiencia al objeto de hacerle saber la diligencia acordada; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del expresado término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por lo tanto, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial procedan á su busca y captura, y una vez habido sea conducido á la cárcel de esta capital á disposición de este Tribunal.

Dada en Zamora á 16 de Septiembre de 1905.—Angel Velasco.—P. O., José María Faes. JO—8842

Juzgados de primera instancia.

ALCARAZ

D. José María Gámez Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Antonio, alias Rosao, gitano, cuyos apellidos, edad, vecindad y naturaleza se ignoran, así como su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días, que se contarán desde su inserción en el *Boletín oficial de la provincia de Valencia* y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre hurto de un macho mular; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Antonio, alias Rosao, contra el que se ha dictado auto de procesamiento y prisión, poniéndole á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Alcaraz á 16 de Septiembre de 1905.—José M. Gámez.—El actuario, Antonio Evisa. JO—8843

ALMERÍA

D. José Granados Ferre, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Cruz Vaquero, hijo de José y Filomena, de treinta años de edad, natural de Híjar y vecino de Almería, jornalero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, del susodicho procesado.

Almería 15 de Septiembre de 1905.—José Granados. JO—8844

ALORA

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y rescate de dos libras de tocino, sustraídas á D. José Rivero Romero de su casa habitación en la noche 2 del actual; á la averiguación de quienes sean los autores del hecho, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren no justificando debidamente su adquisición, poniendo á éstas á mi disposición en la cárcel preventiva de este partido.

Dada en Alora á 4 de Septiembre de 1905.—Jesús González. Por mandado de S. S., Carlos Moreno. JO—8845

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los agentes de policía judicial procedan á la busca y rescate de dos caballerías mulares, de las señas que se expresarán, hurtadas en la noche del 25 de Agosto anterior al vecino de Alozaina Francisco Gil Chaves, y á la detención de dos gitanos, presuntos autores del hecho, uno de ellos como de diez y ocho años de edad, de estatura mediana, delgado y pintado de viruelas, y habiadas que fueren las pongan á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren no comprobando su legítima pertenencia.

Alora 6 de Septiembre de 1905.—Jesús González.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno.

Señas de las caballerías.

Dos mulas rojas, no muy retintas, sin hierro, cerradas, alzada regular, ambas con la pata trasera izquierda labrada á fuego á consecuencia de un esparaván. JO—8846

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial de la provincia*, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Antonio Santiago Jimenez, natural de Junquera, vecino de Alozaina y hoy residente en la de Málaga, de cuarenta y cuatro años de edad, de profesión alpargatero, hijo de Antonio y Antonia, casado con Ana Trujillo Sánchez, con instrucción, cuyo procesado es de estatura baja, delgado, ojos negros, pelo del mismo color, moreno y usa barba negra y cerrada, á responder á los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Alora á 16 de Septiembre de 1905.—Jesús González.—El Escribano, Antonio Bootello. JO—8847

AOIZ

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de Aoiz y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Oliver y su mujer, gitanos, que han residido en Ezcaroz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezcan en este Juzgado á fin de recibirles declaración en causa que se instruye sobre lesiones graves por disparo de arma de fuego á Jerónimo Oliver Echevarría; bajo apercibimiento de que si no compareciesen les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Dado en Aoiz á 15 de Septiembre de 1905.—Romualdo Sancho Morlán.—El actuario, Licenciado Fernando García Barsala. JO—8848

ASTORGA

D. Pedro María de Castro y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Llamera Amigo, de veinticinco años, hijo de Demetrio y Severiana, casado, empleado particular,

natural de Vega de Valcarlos, y vecino de Villafranca del Bierzo, con residencia en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por falsedad y estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Jueces de instrucción y demás Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de dicho procesado, caso de ser habido.

Dada en Astorga á 13 de Septiembre de 1905.—Pedro María de Castro.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias, por Campillos. JO—8850

ÁVILA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción interino de este partido con esta fecha en el sumario que en este Juzgado se instruye por el delito de hurto contra Amós Mayorga Cuenca, vecino de esta ciudad, se cita por la presente al testigo Vicente Blázquez López, domiciliado en esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Ávila 15 de Septiembre de 1905.—El Escribano, P. D., Eugenio Hernández. JO—8851

AVILÉS

D. Casimiro Solís y Rodríguez, Juez municipal de Avilés, en funciones de Juez de instrucción por hallarse el propietario ausente en comisión de servicios.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Doroteo Castañeda y Tejedor, ambulante, dedicándose por las ferias y mercados de esta provincia á los juegos de ruleta, tiro de pichón y otros, casado con una tal Flora de Soto del Marco, de domicilio desconocido, de unos veinticinco años de edad, estatura alta, grueso, afeitada la cara, y viste traje claro de paño ó pana, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria y á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que se le sigue por lesiones inferidas á Nicolás Fernández Arjona, alias Echevarría, vecino de la Arena, donde ocurrió el hecho, el día 26 de Agosto último; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del procesado Doroteo Castañeda y Tejedor, conduciéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; pues se ha decretado su prisión provisional.

Dada en Avilés á 12 de Septiembre de 1905.—Casimiro Solís.—El Secretario, Constantino A. Traiño. JO—8852

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á la procesada Josefa Buendía Sánchez, natural de Caravaca, provincia de Murcia, hija de Julián y Carmen, de treinta y cinco años de edad, casada, vecina de esta ciudad y de ignorado paradero, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca ante este Juzgado al objeto de extinguir la condena que le ha sido impuesta en méritos de la causa que se le siguió por lesiones á Dolores Parcerisa; apercibiéndole si no lo verifica de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 13 de Septiembre de 1905.—Julio Martínez.—Ante mí, por D. Federico R. Cortina, Joaquín Villalonga. JO—8801

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Patricio Alberich Foix, natural de Vinaroz, provincia de Castellón de la Plana, hijo de Ramón y Concepción, de veintiseis años de edad, casado, jornalero, vecino de esta ciudad, y de ignorado paradero, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca ante este Juzgado al objeto de extinguir la condena que le ha sido impuesta en méritos de la causa que se le siguió por disparo de arma de fuego y lesiones; apercibiéndole si no lo verifica de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 13 de Septiembre de 1905.—Julio Martínez.—Ante mí, por D. Federico R. Cortina, Joaquín Villalonga. JO—8853

BARCELONA—BARCELONETA

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción contra Teodoro Capella, expósito, soltero, hilador, natural de la Barceloneta, habitante en la misma, calle de San Miguel, núm. 20, segundo segunda, y Manuel Aragonés Iturbe, de Manuel y de María, natural de Zaragoza, de diez y siete años, soltero, yesero y habitante en la Barceloneta, calle Concordia, 24, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial de la provincia*, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibiéndoles de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dada en Barcelona á 9 de Septiembre de 1905.—Antonio Real.—El Escribano, Alejandro Simarro. JO—8854

BARCELONA—LONJA

D. Miguel Vancells y Carreras, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona, accidentalmente.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Enrique Sabaté González, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas personales son desconocidas.

Dada en Barcelona a 14 de Septiembre de 1905.—Miguel Vancells y Carreras.—El Escribano, Ramón Arangua. JO—8802

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa y alzamiento de bienes contra José Piquet y Caluti, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a todas las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Piquet y Caluti.

Dada en Barcelona a 13 de Septiembre de 1905.—Pedro Zamora.—Por el Escribano, Luis Miquel. JO—8855

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa y amenazas contra José Lucién Aubert, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Lucién Aubert.

Dada en Barcelona a 13 de Septiembre de 1905.—Pedro Zamora.—El Escribano, Luis Miquel. JO—8856

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra José Cuñat y Boix, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Cuñat y Boix.

Dada en Barcelona a 13 de Septiembre de 1905.—Pedro Zamora.—El Escribano, Luis Miquel. JO—8857

BELMONTE

D. Narciso Bauces, Juez de instrucción de Belmonte y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado José Díaz Llana, de veintiocho años, soltero, hijo de Jenaro y de Cesárea, natural y vecino de Godau, Concejo de Salas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa núm. 29 de 1903, por lesiones; previniéndole que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares ordenen la busca de dicho individuo, poniéndole caso de ser habido a mi disposición.

Dada en Belmonte a 14 de Septiembre de 1905.—Narciso Bauces.—Por su mandato, José M. Ramírez. JO—8858

BUJALANCE

D. José María Gutiérrez Répide, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca de un caballo de dos años de edad, entero, color bayo, alzada un metro 35 centímetros, zardo del derecho, raza española, marca J. M. en la nalga derecha y el águila de la compañía aseguradora El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, propio del vecino de esta ciudad D. Juan Moreno Zurita, que desapareció en la madrugada del día 14 del actual del cortijo denominado Almacenes, término de Cañete de las Torres, en ocasión en que estaba pastando en unión de otras caballerías y trabado con la de esparto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia y adquisición, procediendo también a la averiguación y captura en su caso del autor ó autores del hecho, que igualmente serán puestos a mi disposición con las seguridades convenientes, en la prisión preventiva de este partido.

Dada en Bujalance a 16 de Septiembre de 1905.—José María Gutiérrez.—El actuario, Licenciado Rafael Perujo. JO—8859

CÁDIZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, dictada ante mí en autos declarativos de mayor cuantía a instancia del Procurador D. Juan María García, a nombre de los Sres. Eugenio Lebon y Compañía, sobre que se cancele la hipoteca constituida por D. Francisco de la Viesca y de la Sierra por escritura otorgada en veinticinco de Junio de mil ochocientos noventa ante el Notario D. José María Clavero y Genis, sobre los edificios y terrenos que constituyen la fábrica de electricidad situada en esta capital, calle de Sacramento, núm. 104 duplicado, para garantizar la emisión de mil doseientos cincuenta obligaciones, serie A, por valor de cien pesetas cada una, y doscientas cincuenta serie B, de quinientas pesetas, todas ellas fecha primero de Junio de dicho año, ha mandado emplazar por tercera vez a los que se consideren con derecho a oponerse a la mencionada cancelación para que en el término de seis meses comparezcan a ejercitarlo en estos autos, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 14 de Septiembre de 1905.—Licenciado José Luis Morote. X—2103

D. Antonio J. Cotta y Barea, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Juan Pérez Fernández, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta capital, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz a 14 de Septiembre de 1905.—Antonio Cotta. Francisco Camacho.

Señas y circunstancias.

Hijo de José y Antonia, natural y vecino de Paterna de Rivera, soltero, de diez y ocho años, jornalero. JO—8860

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Manuel Contreras Murillo, vecino del Policar, partido judicial de Guadix, provincia de Granada, cuyo individuo es padre de Domingo Contreras Sánchez, de treinta años, soltero, jornalero y vecino del mismo pueblo, el cual falleció ahogado el día 1.º de Agosto último, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, que se insertará en los Boletines oficiales de Granada y Murcia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por muerte casual del Domingo Contreras Sánchez.

Dado en Cartagena a 12 de Septiembre de 1905.—Eduardo Chalud y Sola.—Por su mandato, José María Herrero. JO—8861

CAZALLA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que instruye por hurto de caballerías de la propiedad de Angel Moya Cuesta, ocurrido en la madrugada del día 20 de Junio del año de 1903, en el sitio del Nogalillo, término de San Nicolás del Puerto, y que se reseñarán a continuación, se llama por medio del presente y otros de igual tenor la atención de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca y captura de dichas caballerías, y caso de ser habidas las remitan a disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan cumplidamente su adquisición.

Y para su debida publicidad expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Cazalla a 13 de Septiembre de 1905.—El actuario, Eduardo Sanz. JO—8862

Señas de las caballerías.

Una muleta de tres años, negra, y un potro de veintiséis meses, hocico blanco, calzado de las dos patas y una mano, sin hierro, más de marca. JO—8862

CERVERA DE RIO PISUERGA

D. Epifanio Díez Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita a un tal Antonio Rodríguez, que dice es portugués, que estuvo trabajando en esta villa y después en el pueblo titulado La Puente, partido judicial de Cabuérniga, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y Santander, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado a fin de prestar declaración en sumario que por hurto de un tapabocas me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cervera de Río de Pisuerga a 14 de Septiembre de 1905.—Epifanio Díez.—Licenciado Francisco Serra. JO—8863

COLMENAR VIEJO

D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Isidoro Prados Fernández, de diez y ocho años, soltero, jornalero, natural y residente en Segovia, bautizado en la parroquia del Salvador, hijo de Juan y Damiana, y se provee de la cédula personal en Adrada de Pirón, de dicha provincia, con instrucción; y de la certificación de inscripción de nacimiento y de la partida de bautismo unidas al sumario resulta que dicho procesado aparece con los nombres de Juan y Teodoro, respectivamente; que es de estatura alta, color bueno, ojos y pelo negros, sin barba y sin cicatrices aparentes; viste pantalón de pana claro muy viejo, alpargatas blancas cerradas, faja negra, blusa azul a rayas y boina del mismo color, presumiendo que se encuentre en el Casar de Salamanca ó en sus inmediaciones, correspondiente dicho pueblo al partido judicial de Guadalajara, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Segovia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y su sala audiencia con el fin de ampliarle su indagatoria en causa que en unión de otro se le sigue por desobediencia é insultos a la Autoridad; bajo apercibimiento si dejase de comparecer de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dada en Colmenar Viejo a 11 de Septiembre de 1905.—Ramón Gallardo.—El Escribano, Miguel Guardiola. JO—8864

CORDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al procesado Juan de Dios Taguas, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto de dos burros; apercibéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial ordenen se proceda a la busca, prisión y conducción de dicho procesado a la cárcel de esta ciudad.

Dado en Córdoba a 16 de Septiembre de 1905.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Antonio Ravé del Castillo. JO—8865

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al procesado Rafael García Fernández, de esta vecindad, calle Muro de la Miseri-cordia, núm. 16 ó 18, casado, de treinta y tres años, jornalero, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración inquisitiva y demás que está acordado; apercibéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades ordenen se practiquen diligencias para la busca, prisión y conducción a la cárcel de esta ciudad de dicho procesado.

Dado en Córdoba a 16 de Septiembre de 1905.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Actuario, Antonio Ravé del Castillo. JO—8866

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Rafael Salido, como de treinta y cuatro años de edad, vecino de esta ciudad, en el barrio de San Lorenzo, de estatura regular, moreno, con bigote; viste pantalón oscuro, blusa de seda también oscura, sombrero negro roto por lo alto, para que comparezca en este Juzgado, calle de Góngora, núm. 8, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para recibirle declaración en la causa que instruyo por hurto de algunos efectos en el cortijo de Alborroz de los Abades; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba a 16 de Septiembre de 1905.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez. JO—8867

CORUÑA

D. Justiniano F. Campa y Vigil, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llama y emplaza a Clodomiro Pérez Colacios y Juan del Olmo para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con objeto de ser reducidos a prisión en sumario que instruyo sobre injurias a la Autoridad, a medio del periódico *Tierra Gallega*; bajo apercibimiento de que si no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda a la busca y captura de los mencionados sujetos, poniéndolos caso de ser habidos a mi disposición en la cárcel del partido. Y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que dichos sujetos son de las siguientes señas: el Clodomiro Pérez es de unos veintidós años, de estatura baja, delgado, con bigote negro; viste traje negro y sombrero de paja; y el Juan del Olmo es más alto que el anterior, como de veinticuatro años, también con bigote negro y traje del mismo color con rayas y sombrero negro flexible.

Dada en la Coruña a 15 de Septiembre de 1905.—Justiniano F. Campa.—El Escribano, P. S., Eugenio Rodríguez Casas. JO—8867

CHANTADA

D. José Conceiro Quiroga, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel María Vázquez Ledo, de diez y siete años, soltero, labrador, natural y vecino de San Cristóbal de Castro, y que en la actualidad se halla ausente en ignorado paradero, hijo de Benito y de Manuela, que es de regular estatura, buen color, sin barba, pelo negro, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regulares, sin seña particular visible exteriormente, y que viste traje de paño azul oscuro, calza zuecos y usa sombrero, a fin de que dentro del término de diez días desde que tenga lugar la inserción de la presente en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de la región gallega y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, a las once de la mañana, a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración de inquirir en el sumario que contra él y otros instruyo por lesiones; apercibéndole de que en otro caso será declarado rebelde.

A la vez ruego a las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que ordenen se proceda a la busca y captura de dicho sujeto y lo pongan a mi disposición, con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Dada en Chantada a 12 de Septiembre de 1905.—José Conceiro.—Pedro Antonio Marquina. JO—8868

CHIVA

D. Enrique de Iturriaga y Añibarro, Juez de instrucción de Chiva y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Vicente López Domingo, de veintisiete años de edad, casado con Carmen Díaz Villanova, de oficio herrero, natural y vecino de Turis, de estatura regular, enjuto de carnes, sin seña particular alguna, y que vestía camisa negra, y caso de llevar blusa sería negra también, pantalón oscuro de algodón, alpargatas de cáñamo de cara estrecha ó zapatillas, y gorra ó sombrero, que de llevarlo también ha de ser oscuro, a fin de que dentro del plazo de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó en la cárcel del partido a prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo sobre homicidio de Andrés Piles Villanova; apercibéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, la busca y captura de dicho sujeto, y su traslación a las cárceles de dicho partido, en calidad de preso, con las seguridades convenientes.

Chiva 12 de Septiembre de 1905.—Enrique de Iturriaga.—Francisco Cervera. JO—8803

DON BENITO

D. Miguel Antolín Moreno, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en el sumario que por delito de estafa estoy siguiendo contra Juan Antonio Moreno Cáceres, de veintidós años de edad, hijo de José y María Cruz, de estado soltero, jornalero, natural y vecino de Magacela, con instrucción, de estatura baja, color bueno, pelo rubio, ojos castaños; vestido a uso del país; y Teodoro Jiménez Rojo, conocido por Vicente, de veintitrés años, hijo

de Tomás é Isabel, de estado, soltero, jornalero, natural y vecino de Cáceres, de buena estatura, color moreno, ojos castaños, pelo negro, que viste a uso del país, sin instrucción, y cuyo paradero se ignora, he dictado auto decretando la prisión provisional sin fianza de los mismos; que se les llame y busque por medio de requisitorias, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Cáceres, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la requisitoria en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á fin de notificárles el auto de conclusión dictado en este sumario; bajo apercibimiento de que transcurrido que sea dicho término sin que referidos procesados se presenten ó sean habidos se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á derecho.

Por tanto, excito el celo de todas las Autoridades á cuyo conocimiento llegue la presente procedan á la busca, captura y conducción de referidos procesados en clase de presos, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, rogando á la vez al Juzgado en cuyo poder pudieran encontrarse ratifique la prisión de los mismos dentro del término legal.

Don Benito 12 de Septiembre de 1905.—Miguel Antolín.—El Secretario, Francisco Dominguez. JO—8804

FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), interés de todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los efectos que á continuación se expresan, hurtados en la mañana del 9 del actual de una majada al sitio de Brotas, de este término, de la propiedad del vecino de esta villa Juan Durán Parra, los que caso de ser habidos se pondrán á disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por el expresado hecho.

Dado en Fuente de Cantos á 13 de Septiembre de 1905.—José de Solís.—Por su mandado, Manuel Martín.

Señas de los efectos.

Una manta jerga, usada.—Otra listada, de paño negro.—Otra de pellejo, nueva, con repurgo.—Un costal de jerga con las iniciales G. F.—Un zurrón con seis cucharas de cuerno. Una cazuela grande de cocina con una lata en el fondo. JO—8869

GIJON—OCCIDENTE

D. Antonio Solares Cabal, accidental Juez de instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Arias Alvarez, de veinticuatro años, hijo de Lorenzo y de Concepción, soltero, natural de Portomarín, partido de Valdeorras, provincia de Orense, vecino de Perlora, Concejo de Carreño, partido de Gijón, jornalero y con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en el sumario que se le sigue por disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 13 de Septiembre de 1905.—Antonio Solares.—El actuario, Juan Fernández. JO—8805

GRANADA—SAGRARIO

D. Juan Antonio Betes y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado José Collado Moreno, natural de Orjiva, hijo de Justo y Dolores, de esta vecindad, soltero, albañil y de veinticinco años de edad, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, á ser constituido en prisión y notificarle el auto de terminación de sumario dictado en la causa que se le sigue sobre contrabando de tabaco, y ser emplazado para ante la Superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de expresado procesado, y si fuese habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 15 de Septiembre de 1905.—Juan Antonio Betes.—Por mandado de S. S., Aureliano Iglesias. JO—8870

GRANOLLERS

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al que expresó llamarse Miguel Huesca López, de edad veintisiete años, natural de Quiesa, partido de Enguera, provincia de Valencia, vecino ó residente en Barcelona, barriada de San Andrés, hijo de Francisco y Antonio, albañil, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes á la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el referido Juzgado á fin de prestar declaración é ingresar en la cárcel del partido, en méritos de causa que se le sigue sobre robo, en la cual se ha decretado su procesamiento y prisión provisional; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo, á todas las Autoridades, fuerza pública y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Granollers á 15 de Septiembre de 1905.—Felipe Rey.—P. S. D., Juan Comas. JO—8871

GUADIX

D. José María García Varela, regente Juez de instrucción de Guadix y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y busca á los procesados Domingo Ramos López, de veinticinco años, hijo de Juan y Encarnación, soltero, natural de Aldeire y vecino de Linares, minero, y Fulgencio Valencia Gordillo, de treinta y cuatro años, hijo de José y Feliciano, casado con Adela García, natural de Calzadilla de los Ramos, vecino de Linares, jornalero, á fin de que comparezcan en este Juzgado para que pueda tener lugar la prisión acordada por la Superioridad en causa que se les sigue por

hurto, núm. 259 de 1904; bajo apercibimiento de que si no lo verifican en el término de quince días serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados y su conducción á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Guadix á 14 de Septiembre de 1905.—José María García Varela.—El Escribano, José Salcedo. JO—8806

HUELVA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Camerino, hijo de Alfonso y Emilia, natural y vecino de Cádiz, casado, marinero, y de veintinueve años, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que no haciéndolo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Ala vez ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la prisión, que tengo decretada, del expresado José Rodríguez, poniéndolo caso de ser habido en esta cárcel pública á mi disposición.

Huelva 14 de Septiembre de 1905.—Eduardo Galván.—El actuario, Juan Mena. JO—8872

JIJONA

D. Miguel de la Vallina y Subirana, Juez de instrucción del partido de Jijona.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Moltó Pérez, de unos treinta años de edad, cantero, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue por homicidio de Vicente Mira Lloréns, y en la cual está procesado, y se le llama en esta forma por haberse ausentado de su domicilio é ignorarse su paradero; apercibiendo que de no presentarse dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de dicho procesado, cuyas señas son: estatura regular, delgado, moreno, con arañazos recientes en el cuello y cara, usa bigote negro; viste traje de alpaca negro con motas blancas, camisa planchada, corbata, sombrero hongo negro, botas de piel castaño claro abiertas por delante y abrochadas con trencilla, y es de presumir que trata de embarcarse en uno de los puertos de esta provincia para Barcelona ú Orán.

Dada en Jijona á 13 de Septiembre de 1905.—Miguel de la Vallina.—De su orden, Pedro Morales. JO—8873

LA BAÑEZA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de La Bañeza y su partido, en providencia que dictó hoy en el sumario criminal seguido por el delito de lesiones contra el procesado Bernardo Matachana Coren, natural y domiciliado en Palacios de la Valduerna, hijo de Simón y María, soltero, herrero y de veinticuatro años de edad, cuyo sujeto se ha ausentado del pueblo de su vecindad, ignorándose su paradero, acordó que se emplace en forma á dicho procesado á fin de que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de León á hacer uso de su derecho, por hallarse acordada la remisión de la causa á dicho Tribunal Superior, en virtud del auto de terminación dictado con fecha 7 de los corrientes, y para que referido procesado designe Abogado y Procurador que le defendan y representen ante repetida Audiencia; bajo apercibimiento en otro caso de elegirseles de oficio.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, con la prevención á dicho procesado que de no comparecer en el plazo señalado le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, expido y firmo la misma en La Bañeza á 16 de Septiembre de 1905.—El Escribano, Antonio Gil. JO—8874

LALIN

D. José Vieitez Ocampo, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Manuel González, sin segundo, Eladio González Fernández y David Regueiro, naturales de Dousión, Botos y Orense, vecinos de Dousión, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á ser indagados en sumario que se les instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Ala vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolos en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado. Lalin 13 de Septiembre de 1905.—José Vieitez.—Nicasio Blanco.

Señas de los procesados.

De Manuel González: alto, delgado, barba poca, gasta bigote, pelo castaño, color bueno, con instrucción; viste traje negro, y de oficio zapatero.

De Claudio González: edad diez y ocho años, bajo, sin barba, color bueno; viste decentemente, traje negro, y de oficio sastre.

De David Regueiro: alto, delgado, de veinticinco á veintiocho años, barba lampiña; viste traje de color castaño, gasta boina, y de oficio sirviente. JO—8807

D. José Vieitez Ocampo, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Bautista Lamas Sampayo, natural y vecino de Tuiriz, distrito de Carbia, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de ocho días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria en sumario que se le instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Ala vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalin 15 de Septiembre de 1905.—José Vieitez.—P. I. del Sr. Santaló, el Oficial auxiliar de la Escribanía, José García.

Señas del procesado.

Edad unos cincuenta y dos años, estatura regular, pelo negro, ojos claros, cara redonda, color bueno; vestía pantalón de pana algo azul, chaqueta de pana negra, chaleco de ídem; calzaba zapatos de becerro y á diario zuecos; usaba sombrero blanco de paño y otras veces boina negra. JO—8875

LA RAMBLA

D. Luis María Regife Hidalgo, Juez de instrucción de este partido de la Rambla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca de una yegua, cuyas señas al final se dirán, propia de D. Francisco Rioboo y Pineda, vecino de Montilla, la cual fué sustraída en la noche del 7 al 8 del actual de los terrenos del cortijo de Frenil, término de Montemayor, donde se encontraba pastando en unión de otras caballerías, y caso de ser habida la remita á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontrare si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á 14 de Septiembre de 1905.—Luis M. Regife.—El actuario, Cristino Aguilar.

Señas.

Una yegua de once años, más de la marca, castaña melada, arminada del talón izquierdo, mamadiza y herrada en elanca derecha. JO—8808

D. Luis María Regife Hidalgo, Juez de instrucción de este partido de la Rambla.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca de un cerdo, cuyas señas al final se dirán, hurtado el día 5 del actual á D. Pedro Osuna García, vecino de Fernán Núñez, de la hacienda de la Huertezuela, término de Montemayor, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontrare si no acreditaren su legítima adquisición.

Dada en la Rambla á 14 de Septiembre de 1905.—Luis María Regife.—El actuario, Celestino Aguilar.

Señas del semoviente sustraído.

Un cerdo primal, pelón, como de tres á cuatro arrobas de peso, con una cicatriz en el pescuezo y otra en la nalga izquierda, de mordiscos de un perro. JO—8876

LA UNION

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Martínez Abellán, de estos vecinos y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo sobre hurto de un billete de Banco de España de 50 pesetas; apercibiendo que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á 13 de Septiembre de 1905.—Fulgencio de la Vega.—El Escribano, excusando á D. A. Fuertes, Francisco Povo. JO—8809

LÉRIDA

D. Víctor García Alonso, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jaime Mazoberes y Raliny, de nueve años de edad, que habitaba en la calle de la Botesa, núm. 4, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, al igual que las demás señas personales, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso izquierda del Palacio de Justicia, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en méritos de sumario que contra el mismo instruyo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, como también á los individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Jaime Mazoberes Raliny, poniéndole á mi disposición en la cárcel correccional de este partido caso de ser habido.

Dado en Lérida á 12 de Septiembre de 1905.—Víctor García Alonso.—El Escribano, Domingo Atavals. JO—8810

LILLO

D. Eduardo López Brea, Juez de instrucción de este partido de Lillo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado en este Juzgado, Julio Lambert y Robert, en causa por estafa, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, fogonero de vapor de Marina, hijo de Pedro y Magdalena, natural y vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Provenza, núm. 332, piso primero, bautizado en la parroquia de la Magdalena, cuyo actual domicilio se ignora, así como también las demás circunstancias personales, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor para ampliarle su declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción del expresado procesado á esta cárcel de partido á mi disposición, mediante á estar decretada su prisión provisional.

Dada en Lillo á 12 de Septiembre de 1905.—Eduardo López Brea.—De su orden, Anselmo Lázaro. JO—8877

LORCA

D. Juan Antonio Carpena Requena, Juez de instrucción accidentalmente de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Barragán Espinosa, de treinta y siete á treinta y ocho años, soltero, natural de Linares y vecino de esta ciudad, en donde habitaba con su querida Pascuala Linares Benavente, sin oficio conocido, y sus señas son: estatura alta, delgado, color moreno, con bigote, vestido con pantalón de pana color oscuro, y tiene una cicatriz en la nariz, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, á fin de que preste declaración indagatoria en la causa que en unión de otros se le sigue por robo de dinero y ropas á D. Melchor Guerrero Llamas; apercibiendo que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo interés de todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea le pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, y con las seguridades convenientes, toda vez que se halla decretada su prisión en la referida causa.

Dada en Lorca á 13 de Septiembre de 1905.—Juan Antonio Carpena.—El actuario, José Roldán. JO—8811

D. Juan Antonio Carpena Requena, Aspirante á la adjudicación, y accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza a Antonio Lacal, cuyas demás circunstancias se ignoran, y de cuyo paradero puede dar razón Clara Morales, que vive en San Antón (Cartagena), calle del Palmero, pero que en la actualidad se ignora donde para, á fin de que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA, comparezca en este Juzgado á declarar en causa que se instruye por robo de una caldera á Martín Eciija Pérez, contra Antonio Blázquez Morales; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Lorca á 13 de Septiembre de 1905.—Juan Antonio Carpena.—El actuario, José Felú. JO—8812

LUCENA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por sustracción de caballerías á Ramón Compañía Ortiz, de esta vecindad, ha mandado se cite á un individuo que se dice llamarse Ramón Valenzuela Castro, vecino de Córdoba, de unos cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, alto, fino, afeitado, color moreno claro, pelo negro, ojos azules, vestido con traje negro, que el 12 de Junio del corriente año vendió en el Real de la feria de Córdoba á Miguel Pérez Serrano y José Ramírez Almansa, vecinos de Nueva Carteya; al primero, una yegua cerrada, pelo negro, lucera, y su rastra de un mulo castaño, de quince meses; y al segundo, dos mulas pelo negro, de quince meses, expidiéndosele guía, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Antonio Eulate, núm. 3, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se verifique la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de recibirle declaración en el sumario expresado; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Lucena 11 de Septiembre de 1905.—El actuario, Pedro Ruano. JO—8813

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Demetrio Castañeira Pérez, natural de Vivero (Lugo), hijo de Vicente y Josefa, de diez y nueve años de edad, soltero, panadero, y que dijo vivir en la calle del Mediodía Grande, núm. 12, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Septiembre de 1905.—Manuel del Valle.—El Escribano, por mi compañero Sr. Aguilar, Licenciado Felipe de Sande. JO—8814

MADRID—CENTRO

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco N., cuya demás filiación y domicilio se desconoce, y concurre al Centro de panaderos establecido en la Costanilla de los Angeles, número 1, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros se instruye por estafa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, con bigote pequeño negro, y viste pantalón de pana y blusa blanca, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Septiembre de 1905.—Pedro Escobar.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—8815

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 14 del actual en el sumario que se instruye por falsedad en documento público, se cita á Manuel López Pardo, vecino que fué del pueblo de Landrove, de cuarenta y dos años, soltero, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—Beneyto.—El Escribano, Guillermo Pérez Herrero. JO—8816

MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Gómez Delgado, de treinta y dos años de edad, casado, hijo de Antonio y Bernardina, comerciante, que tuvo su domicilio en la calle de Quesada, núm. 3, principal, izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, y viste decentemente, traje claro y gorra del mismo color, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 16 de Septiembre de 1905.—José M. de Ortega Morejón.—El Escribano, P. S., Santos Soto Simarro. JO—8818

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dic-

tada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa á Marcelina Rabadán, se cita á Eumísilda N., de unos veintinueve años de edad, que vivió en la calle de Buenavista, número 10, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, Pedro Martínez González. JO—8819

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de la niña Carmen Sánchez, las cuales le fueron producidas por un cohete, se cita á Ramona Jiménez Martínez, de veintidós años de edad, casada y que ha habitado en el barrio de las Injurias, núm. 13, y á José Sánchez, padres, respectivamente, de la referida niña, cuya filiación y paraderos se ignoran, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles en forma el procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—El Juez, Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero. JO—8820

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto á Elisa Sermatted Pierina, se cita á dicha Elisa Sermatted Pierina, conocida por el nombre de Lili Doloris, de veintitrés años, soltera, natural de Florencia (Italia), artista, que ha vivido en esta Corte, calle de la Montera, núm. 7, principal, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, Pedro Martínez González. JO—8821

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lucas Paniagua, alias el Toledano, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, sabiéndose sólo que duerme muchas noches en el barrio de las Injurias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en causa que se le sigue por lesiones á Venancia Fernández Reyes; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 13 de Septiembre de 1905.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martos. JO—8817

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Sevilla Ruiz de Mata, hijo de Manuel y Nemesia, natural de esta Corte, soltero, empleado, de veintinueve años de edad y que vivió en la calle de Leganitos, 34, piso primero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por estafa de un piano; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y paradero actual se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 10 de Septiembre de 1905.—Luis Rubio.—El Escribano, P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado. JO—8818

MADRID—PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilio Juárez Villaverde, natural de Madrid, hijo de José y Julia, de veinticuatro años, soltero, cerrajero, con domicilio en la calle de Jorge Juan, núm. 51, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado por la Superioridad en causa contra el mismo y otros por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color bueno, y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Septiembre de 1905.—Joaquín María de Alós. El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—8819

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Navarro, natural de Cartagena, minero, de unos cuarenta años, casado con Gregorina N., y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarle un auto dictado en causa instruida contra el mismo por

robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Septiembre de 1905.—Joaquín María de Alós. El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—8820

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Ferreiro y Ferreiro, natural de Castroverde (Lugo), hijo de Antonio y Manuela, de veinticuatro años, panadero, que habitó en la calle de Velarde, núm. 8, principal izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en causa contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo oscuro, ojos idem, nariz un poco torcida, moreno; viste blusa blanca y pantalón á rayas blanco, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Septiembre de 1905.—Joaquín María de Alós. El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—8822

MALAGA—ALAMEDA

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad en providencia del día de hoy, dictada en méritos de la causa que en dicho Juzgado se sigue sobre estafa, se cita á los testigos José Rivera Martín, Antonio Fernández Liñán, Domingo Cibantos Hidalgo y Francisco Granado Ruiz para que dentro del término de cinco días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Málaga 9 de Septiembre de 1905.—El actuario, Manuel de los Ríos. JO—8821

MARQUINA

D. Ramón Vilariño y Magdalena, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco Gandiaga y Lejardi, mayor de edad, casado, vecino de Jemein, cuyas demás circunstancias personales y su actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en la causa que se le instruye sobre estafa y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Marquina á 12 de Septiembre de 1905.—Ramón Vilariño.—Por su mandado, José Onaindía. JO—8823

MARTOS

D. Julián Callejas López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Jaén y Córdoba, se cita á José Cardañas y Juan Muñoz Suárez, que en el año de 1903 eran vecinos de Andujar y Córdoba, respectivamente, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción, comparezcan ante este Juzgado á prestar cierta declaración en diligencia que en el mismo, y por la Escribanía del actuario, se sigue para averiguar si un burro encontrado en poder de Juan Sendiner Rando es el mismo que fué hurtado á Manuel Rodríguez Rola, de estos vecinos, en los últimos días del mes de Junio de 1904; bajo apercibimiento que de no verificar la comparecencia incurrirán en las responsabilidades marcadas por la ley procesal.

Dado en Martos á 13 de Septiembre de 1905.—Julián Callejas López.—El actuario, Juan Antonio Cruz González. JO—8822

MONTORO

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la yegua que al final se reseña, de la propiedad de Antonio Artero García, de esta vecindad, que le hurtaron la noche del 9 al 10 del actual, en ocasión en que se encontraba pastando en la Cañada de los Muertos, de este término, cerca de Rosines, teniéndola asegurada en la Sociedad establecida en Madrid titulada El Fénix Agrícola; procediendo también á la busca y captura del autor ó autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición, éstos en la cárcel de este partido, y aquélla, con la persona en cuyo poder se encuentra si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por indicado hecho.

Dado en Montoro á 12 de Septiembre de 1905.—José Villalba.—El actuario, Juan Fernández.

Señas de la yegua.

De ocho años, con un metro 46 centímetros de alzada, negra, pesaña, raza española, sin marca ni defecto alguno, sin más señas particulares que en la nalga izquierda el sello de la Sociedad de seguros El Fénix Agrícola. JO—8823

MORON

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesión casual á José Martínez Romeu, se cita al padre del mismo, llamado Antonio Martínez Molero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en las Casas Capitulares, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto sea inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa que haya lugar y demás que proceda.

Y para que conste firmo el presente en Morón á 13 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Antonio Miguel Espinar.—Antonio Alvarez. JO—8823

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Escribanía de D. Alejandro Cotta Barea se instruye sumario por el delito de hurto de una yegua, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de una yegua de dos años y medio, negra, raza española, alzada un metro 40 centímetros, sin otro hierro ni señal que el de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola, desaparecida en la noche del 11 al 12 del actual, de terrenos de la dehesa Armajo, de este término, propiedad aquélla de Antonio Azogue García, de esta vecindad, poniéndola en su caso, con sus tenedores si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón 13 de Septiembre de 1905.—A. Miguel Espinar.—De orden de S. S., Alejandro Cotta. JO—8887

MULA

D. Francisco Esteban y García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Mula.

Por el presente edicto se cita y llama á Salvador Soler, conocido por el Negrete, de oficio torero, que ha estado domiciliado en Madrid, calle de Caballero de Gracia, casa de Don Manuel Acedo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que me halla instruyendo por hurto y estafas contra Francisco Chumillas y otro.

Y ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que de conocer el domicilio del Salvador Soler le citen en debida forma para que comparezca ante este Juzgado, poniéndolo en conocimiento del mismo.

Dado en Mula á 15 de Septiembre de 1905.—Francisco Esteban.—Por su mandado, Vicente Isaes. JO—8888

MURCIA—SAN JUAN

D. José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ismael Ródenas Cerdán, de veintiséis años de edad, hijo de Joaquín y Máxima, natural de Albox, partido de Huércal, provincia de Almería, soltero, panadero, vecino de Murcia, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, edificio de la Audiencia, á que se le haga una notificación en sumario que se sigue sobre raptor; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del Ismael Ródenas Cerdán.

Dada en Murcia á 15 de Septiembre de 1905.—José Soler.—El Escribano, Fulgencio Murcia. JO—8824

D. José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Enrique Sánchez Cánovas, hijo de Ignacio y Dolores, natural de Cartagena, vecino de Murcia, calle de Santo Domingo, de oficio sastre, casado y de cuarenta y tres años; y á Pedro Nogueros Durán, hijo de Martín y Ginesa, natural de Cehegín, vecino de Murcia, calle de Santo Domingo, de profesión sastre, de estado soltero y de treinta y cinco años, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante la Audiencia de esta ciudad; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, por hallarse acordada la prisión de los mismos por dicho superior Tribunal.

Dado en Murcia á 15 de Septiembre de 1905.—José Soler. El actuario, Miguel Soriano. JO—8889

D. José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Pineda Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole con ello el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de expresado sujeto, poniéndolo caso de ser habido en estas cárceles, á mi disposición.

Dada en Murcia á 15 de Septiembre de 1905.—José Soler. El actuario, Miguel Soriano. JO—8890

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante. Comité de Barcelona.

Esta Compañía pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones del cuatro y medio por ciento, serie B, de la emisión de 28 de Junio de 1879, que en el sorteo celebrado en esta fecha, conforme á lo que estaba anunciado, han salido amortizadas las ciento ochenta y siete obligaciones que á continuación se expresan:

Table with 4 columns: Numbers (e.g., 3.911 to 75.761) and corresponding serial numbers (e.g., 76.981 to 144.960).

El pago de las obligaciones mencionadas se efectuará en Madrid y en Barcelona por la Caja de la Compañía, desde el día 2 de Octubre próximo, á razón de 500 pesetas por obligación, con deducción de pesetas 4'29 por los impuestos sobre la amortización.

Barcelona 28 de Septiembre de 1905.—El Secretario del Comité, Felipe Blanc. X—2105

BOLSA DE MADRID Cotización oficial del día 29 de Septiembre de 1905, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Deuda perpetua al 4% interior, Deuda al 5% amortizable, and Cambio al contado (Día 28, Día 29).

Table with columns: Serie C, de 5.000 id. id., Bancos y Sociedades, Resumen general de pesetas nominales negociadas, and Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 29 de Septiembre de 1905.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Datos meteorológicos del día 29 de Septiembre de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table of meteorological data for various localities (e.g., Paris, Clermont, Valencia, Sevilla, Córdoba, Jaen, Granada, Murcia, Badajoz, Ciudad Real, Albacete, Cuenca, Madrid, Guadalajara, El Escorial, Avila, Segovia, Salamanca, Valladolid, Soria, Burgos, Leon, Orense, Santiago, Huesca, Zaragoza, Teruel, Barcelona, Mahón, Palma, Valencia, Alicante, Almería, Málaga, Melilla, Orán, Argel, Túnez, Sfax, Palermo, Cagliari, Roma, Ljerna, Niza, Biezo, Perpignan) with columns for Barómetro, Viento, Estado, Termómetro, and En las 24 horas.

La Industrial Harinera.

Balance general.

Ejercicio de 1904 á 1905.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO', listing assets and liabilities in Pesetas.

Reus 30 de Junio de 1905.—El Director, José Bargalló.—El Presidente de la Junta de gobierno, Leopoldo Luqué.—El Secretario, Eugenio Mata.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES

Table listing various government decrees and orders with their corresponding page numbers.

Table listing various government decrees and orders with their corresponding page numbers.

Table listing various government decrees and orders with their corresponding page numbers.

	Págs.
Arsenal de Cartagena, y disponiendo que dicho carbón se adquiriera por gestión directa; fecha 13 del actual.....	1034
Otro de Agricultura abriendo un concurso para premiar el mejor trabajo que se presente sobre el tema «Ensilaje», sus ventajas, construcción de los silos, procedimientos de ensilaje; fecha 14 del actual.....	1034
Otro declarando jubilado al Ingeniero de primera clase de Montes, Jefe de Administración de tercera, D. Miguel Aulló; fecha 14 del actual.....	1034
Otro desestimando el recurso interpuesto por Don Augusto Torres contra la providencia del Gobernador de Orense que declaró la necesidad de la ocupación de una finca para la carretera de Orense a San Clodio; fecha 14 del actual.....	1034
Otro ídem id. el interpuesto por la Sociedad Manufacturera de Yute, de San Sebastián, contra la providencia del Gobernador de Guipúzcoa declarando necesaria la ocupación de unos terrenos de dicha Sociedad para construir una alcantarilla; fecha 14 del actual.....	1034 y 1035
Real orden de Hacienda declarando que el tipo medio del cambio durante la primera quincena del mes actual ha sido el 31-32 por 100, correspondiendo una reducción de 24 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas; fecha 15 del actual.....	1035
Otra de Instrucción pública disponiendo se anuncie á concurso de traslado la Cátedra de Anatomía topográfica vacante en la facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla; fecha 6 del actual.....	1035
Otra de Agricultura resolutoria de un expediente sobre condonación de una multa impuesta á la Compañía del ferrocarril Central de Aragón; fecha 1.º de Julio último.....	1035
Otra dando de baja, por renuncia de su cargo, al Capataz de cultivos en el Distrito forestal de Pontevedra-Coruña D. Eduardo Díaz; fecha 5 del actual.....	1035
Idem 17.—Real orden circular de Guerra estableciendo nuevas bases para el nombramiento del personal necesario en los Laboratorios de medicamentos de Sanidad militar y en las farmacias militares; fecha 12 del actual.....	1049
Otra aprobando la expedición por duplicado de un pase extraviado; fecha 13 del actual.....	1049
Otra relativa á la documentación que ha de acompañarse á las solicitudes para tomar parte en los concursos á plazas vacantes en los Ayuntamientos; fecha 11 del actual.....	1049 y 1050
Otras de Agricultura resolutorias de expedientes sobre condonación de multas impuestas á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte; fecha 1.º de Julio último.....	1050
Idem 18.—Reales decretos de Guerra concediendo la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Guillermo Camargo, y la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar al General de Brigada D. Celestino Lambert; fecha 14 del actual.....	1061
Otros autorizando á las Comandancias de Ingenieros de Cartagena y San Sebastián para que adquirieran por gestión directa los materiales necesarios para las obras que se expresan; fecha 14 del actual.....	1061
Otro autorizando al Museo de Artillería para que adquiriera directamente de las casas que se indican el material que se menciona; fecha 14 del actual.....	1061
Otro de Hacienda jubilando á D. Modesto Lloréns y Torres, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Abogados del Estado; fecha 14 del actual.....	1061
Reales órdenes de Agricultura resolutorias de expedientes sobre condonación de multas impuestas á la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España; fecha 15 de Julio y 5 de Agosto últimos.....	1061 y 1062
Idem 19.—Otra de Instrucción pública cesando en el desempeño del cargo de Profesor numerario de Algebra superior y Geometría analítica de la Escuela Superior de Industrias de Alcoy D. Timoteo Briet y Montond; fecha 20 de Agosto último.....	1069
Otra nombrando á D. Joaquín Izquierdo Sánchez Profesor numerario de Algebra superior y Geometría analítica de la Escuela Superior de Industrias de Alcoy; fecha 20 del actual.....	1069
Otra nombrando sustituto personal del Catedrático jubilado del Instituto de Pamplona á D. Jacinto Mongelos y Jiménez á D. Rogelio Mongelos y Paneba; fecha 7 del actual.....	1069
Idem 20.—Real decreto de Marina autorizando al Ministro de Marina para que provisionalmente utilice al personal de las clases de marinería en las dotaciones de los buques de guerra; fecha 18 del actual.....	1077
Reales órdenes de Guerra disponiendo se devuelvan á los interesados que se expresan las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 14 del actual.....	1077
Otra de Hacienda habilitando el muelle construido por la Sociedad anónima Minas de Cala sobre el río Guadalquivir, en término de San Juan de Aznalfarache, para el embarque de minerales y desembarque de carbón mineral y otros efectos; fecha 19 del actual.....	1077
Otra de Instrucción pública disponiendo se anuncie á concurso de traslado una plaza de Profesora de la Sección de Letras vacante en la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza; fecha 6 del actual.....	1077
Otras nombrando Profesor numerario de aplicaciones del Dibujo artístico á las artes decorativas de la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de la Coruña á D. Antonio Martín Fernández; ídem á D. Tomás Raos Valarino Profesor numerario de Dibujo de Máquinas de la Escuela Superior de Industrias de Cartagena; fecha 13 del actual.....	1077 y 1078
Otra de Agricultura resolutoria de un expediente sobre condonación de una multa impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte; fecha 15 de Julio último.....	1078

	Págs.
Idem 21.—Reales decretos de Hacienda ascendiendo á D. Federico de Arriaga y del Arco á Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Abogados del Estado; ídem á la plaza de Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Abogados del Estado á D. Ramón Martínez Agulló; fecha 18 del actual.....	1089
Real orden de Marina concediendo la Cruz de primera clase del Mérito naval con distintivo blanco, pensionada, á los Maquinistas mayores de primera clase D. Román Rey Doce y D. Edmundo Sanjuán Arnesto; fecha 17 del actual.....	1089
Otras de Agricultura resolutorias de expedientes sobre condonación de multas impuestas á la Compañía de los ferrocarriles del Norte; fecha 15 de Julio último.....	1089 y 1090
Idem 22.—Real decreto de Guerra disponiendo pase á situación de reserva el Inspector médico de primera clase D. Pedro Gómez y González; fecha 20 del actual.....	1101
Reales órdenes circulares de Guerra aprobando la expedición por duplicado de varios documentos extraviados; fecha 17 del actual.....	1101
Otra concediendo la Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada, al Comandante de Artillería D. Julio Vicens Rozalén; fecha 17 del actual.....	1101 y 1102
Otras disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 17 del actual.....	1102
Otras de Hacienda invitando á los productores y fabricantes españoles y á los particulares y Sociedades que se ocupen en la reforma arancelaria para que antes de finalizar el mes de Octubre próximo remitan á la Subsecretaría de este Ministerio los datos referentes al coste de producción en España de las manufacturas que les interesen; fecha 21 del actual.....	1102 y 1103
Otra nombrando para una plaza de Jefe de Negociado de primera clase á D. Alvaro Reyes Piqueiras; nombrando á D. Manuel María Guerra y Filias, que es Jefe de Negociado de tercera clase, Contador de la de terceros; para ésta á D. Maximiliano Martín de la Puerta, Auxiliar Oficial de primera clase; para ésta á D. Alejandro Benito Curto, que es Auxiliar Oficial de tercera clase; para ésta á D. Joaquín Díaz Souverbie, Auxiliar Oficial de tercera clase; para ésta á D. Eduardo de las Heras y Martín, que es Auxiliar Oficial de cuarta clase; para ésta á D. Avelino Redondo y Díaz de Arellano, Auxiliar Oficial de quinta clase, y para estas resultas al aspirante de primera clase D. Julio Faustino Leal y Gutiérrez; fecha 20 del actual.....	1103
Idem 23.—Reales decretos concediendo la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería de Marina D. Manuel del Valle y Gutiérrez y la Gran Cruz del Mérito militar á los Intendentes de División D. José Ripoll Palau y D. José Santías y Riglio; fecha 21 del actual.....	1113
Otro de Instrucción pública creando en el Instituto del Cardenal Cisneros una Cátedra de Lengua italiana; fecha 20 del actual.....	1113
Reales órdenes circulares de Guerra aprobando la expedición de certificados en sustitución de licencias absolutas extraviadas; fecha 19 del actual.....	1113
Otra disponiendo sean devueltas á José Noguera Juliá las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo; fecha 19 del actual.....	1113 y 1114
Otra de Gobernación inscribiendo en el Registro de las Sociedades autorizadas para operar en el ramo de accidentes del trabajo la denominada Mutua de la Sociedad de industriales mecánicos y metalarios de Barcelona; fecha 20 del actual.....	1114
Otra desestimando la solicitud presentada por el Director Gerente de la Sociedad de seguros Hispania sobre devolución del depósito que constituyó en garantía de su gestión; fecha 18 del actual.....	1114
Otra de Instrucción pública nombrando Profesor especial de Metalisteria de la Escuela Superior de Artes industriales de Granada á D. José García Chacón; fecha 20 del actual.....	1114
Otra disponiendo que la enseñanza del Dibujo geométrico é industrial en las Escuelas Elementales de Artes é Industrias se desarrolle en tres cursos; fecha 20 del actual.....	1114
Idem 24.—Otra de Gobernación disponiendo se haga un segundo llamamiento á los opositores á la actual convocatoria de aspirantes al Cuerpo de Telégrafos; fecha 23 del actual.....	1125
Otra de Agricultura resolutoria de un expediente sobre condonación de una multa impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte; fecha 15 de Julio último.....	1125
Idem 25.—Reales decretos de la Presidencia nombrando Senadores vitalicios á los señores que se expresan; fecha 24 del actual.....	1133 y 1134
Otro admitiendo la dimisión que del cargo de Subsecretario de la Presidencia ha presentado Don Pablo Cruz y Orgaz; fecha 24 del actual.....	1134
Otro nombrando Jefe Superior de Administración civil, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, á D. Valentín Garrayre y Arregui; fecha 24 del actual.....	1134
Real orden aprobatoria de la Cuenta general y Memoria relativa á los trabajos realizados por la Comisión regia de Consuegra-Almería y dando las gracias por el celo y desinterés con que ha desempeñado su cargo al Comisario regio D. Manuel Eguillor y Llagano; fecha 21 de Agosto último.....	1134
Otras de Instrucción pública reponiendo á D. Juan Francisco Sánchez Morate en el cargo de Profesor numerario de la Escuela Normal Superior de Maestros de Toledo; nombrando á D. Juan Francisco Sánchez Morate Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Toledo; fecha 16 del actual.....	1134
Otra de Agricultura disponiendo se provean por oposición las dos plazas de Auxiliares-Traductores asignadas á los Negociados de Industria de Trabajo y de Comercio; fecha 21 del actual.....	1134
Otra resolutoria de una instancia en la que se soli-	

	Págs.
cita ampliación del plazo para la renovación de los contadores para gas; fecha 22 del actual.....	1134 y 1135
Idem 26.—Real decreto de Hacienda nombrando Jefe de la Sección facultativa de Montes de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas á D. José Lecall é Inda; fecha 25 del actual.....	1141
Otro disponiendo cese en el cargo de Ordenador de pagos del Departamento del Ferrol D. Marcelino Cánovas y Cuadro y se encargue del desempeño del mismo destino D. Leopoldo H. de Lobás y Crespo; fecha 24 del actual.....	1141
Reales órdenes de Guerra disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 20 del actual.....	1141
Otras aprobando la expedición por duplicado de los documentos extraviados que se expresan; fechas 21 y 22 del actual.....	1141
Otra de Instrucción pública trasladando á la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Córdoba á D. Anastasio Matías y Díaz; fecha 20 del actual.....	1142
Otra de Agricultura declarando no sean válidas las condiciones de los conocimientos de embarque entre cargadores, navieros y receptores, si se oponen á las disposiciones del Código de Comercio; fecha 21 del actual.....	1142
Otra resolutoria de una instancia suscrita por Don Faustino Silvela solicitando aclaración á los artículos 38 y 39 de las instrucciones reglamentarias de 7 de Octubre de 1904 sobre Verificación de contadores eléctricos; fecha 21 del actual.....	1148
Otra disponiendo se ejecuten por administración las obras de carreteras que se expresan; fecha 25 del actual.....	1142
Idem 27.—Reales decretos de Gracia y Justicia nombrando para la canonjía vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Granada á D. José Blanco y Sancha; ídem para la canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Tarazona al Presbítero Dr. D. Ignacio Martínez Mingo; fecha 25 del actual.....	1157
Otro promoviendo á la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Madrid-Alcalá al Presbítero-Licenciado D. Antonio Cobio Mayo; fecha 25 del actual.....	1157
Otro de Marina ascendiendo al empleo de Ordenador de Marina de primera clase al Ordenador D. Antonio Prieto y Gómez; fecha 25 del actual.....	1157
Real orden de Guerra disponiendo se devuelvan á Gregorio Egurola las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo; fecha 23 del actual.....	1157 y 1158
Otra de Hacienda referente á la constitución de las Juntas administrativas en las capitales de provincia donde no exista Aduana; fecha 18 del actual.....	1158
Otra de Gobernación disponiendo que durante la ausencia del Sr. Ministro de la Gobernación se encargue del despacho ordinario de dicho Ministerio al Sr. Subsecretario del mismo; fecha 26 del actual.....	1158
Otra de Instrucción pública nombrando Director de la Escuela Normal elemental de Maestras de Cuenca á Doña Evangelina Chamiso; fecha 19 del actual.....	1158
Otra trasladando á la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene del Instituto de Almería á D. José Benet y Andreu; fecha 21 del actual.....	1158
Otras disponiendo se anuncien las vacantes de cátedras que se expresan; fechas 21 y 23 del actual.....	1158
Idem 28.—Reales decretos de Guerra autorizando la adquisición por gestión directa del material y artículos que se expresan; fecha 26 del actual.....	1173
Real orden de Instrucción pública admitiendo la renuncia que del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á la clase de Física Industrial de la Escuela de Industrias de Sevilla, ha presentado D. Federico Requejo; fecha 28 del actual.....	1174
Otras disponiendo se anuncie á oposición una plaza de Ayudante de la Sección Artística, y otra de la técnica, de la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Oviedo; fecha 23 del actual.....	1174
Reales órdenes de Agricultura resolutorias de expedientes sobre condonación de multas impuestas á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte; fecha 15 de Julio último.....	1174 y 1175
Idem 29.—Real decreto de la Presidencia declarando jubilado á D. José Radriguez, Gobernador general de Fernando Poo; fecha 26 del actual.....	1185
Otro resolutorio de una competencia de jurisdicción; fecha 26 del actual.....	1185
Real orden de Instrucción pública concediendo á D. Miguel Ventura Balaña, Profesor de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Madrid, una subvención para ampliación de estudios en París; fecha 23 del actual.....	1185
Idem 30.—Real decreto de Presidencia declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de Navarra y el Juez de instrucción de Aoiz; fecha 26 del actual.....	1193
Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Badajoz y el Juez de instrucción de dicha capital; fecha 26 del actual.....	1193 y 1194
Real orden de Guerra disponiendo le sean devueltas á José-Rodríguez Portela, vecino de Laguardia (Pontevedra), las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo; fecha 23 del actual.....	1194
Otra de Instrucción pública disponiendo se declare excedente, por reforma, al Catedrático de Mecánica industrial del Instituto Jovellanos, de Gijón, D. Justo del Castillo y Quintana; fecha 26 del actual.....	1194
Otra nombrando Profesor numerario de Mecánica general y aplicada y de Construcción de máquinas de la Escuela Superior de Industrias de Gijón á D. Justo del Castillo y Quintana.....	1194

PARTE NO OFICIAL

LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 15.—MADRID

COLEGIO LEÓN XIII

Claudio Coello 55, Hotel (próximo a la de Ayala) Higiénico local exprofeso para internos y externos, en lo más sano de la Corte. Espaciosas clases y dormitorios con aire y luz abundantes. Patios para recreo, gimnasio, teatro y Gabinete de ciencias. Diez y seis Profesores con título obtuvieron en Junio el brillante resultado siguiente: 27 Premios, 138 Sobresalientes, 99 Notables y 88 Aprobados. Para todos muy ventajosos los honorarios.

ACADEMIA DE MAZAS

VALVERDE, 22 (TODA LA CASA).—MADRID

Ingenieros de Caminos, Minas, Industriales y Arquitectos; internos, medio internos y externos. Preparación por secciones para ingresar en cada Escuela.

Internado para 25 alumnos en condiciones excepcionales, con la garantía de la vigilancia permanente del mismo Director. En la preparación de Caminos, única en la que se dan notas, ha obtenido esta Academia los tres únicos Sobresalientes que ha habido en alumnos libres. Los señores Pérez, Roda y Fritsch han sido los que han obtenido tan honrosa calificación. La correspondencia al Director.

Escuela de Idiomas y de Comercio

MEININGEN, S. M. ALEMANIA

Pensionado.—Éxito seguro en poco tiempo por medio de estudios serios. Vida de familia. Informes de primer orden, especialmente en Francia. Precios moderados. Se envían prospectos en francés y noticias por el Director, Paul Oswald.

INGENIEROS AGRÓNOMOS

ACADEMIA PREPARATORIA

DIRIGIDA POR

DON JOSÉ A. DE OTEYZA Y DON ERNESTO DE LA LOMA
Ingenieros del Cuerpo,

Libertad, 15, Madrid.

ALUMNOS INTERNOS Y EXTERNOS

Se remiten reglamentos a quien los solicite.

ACADEMIA DE DERECHO

DIRECTOR: DR. D. ANTONIO VALDEAVELLANO

INFANTAS, 40. MADRID

PREPARACIÓN PARA OPOSICIONES

Internos y externos.—Pídanse antecedentes y reglamentos.

Horas: de 9 a 12 y de 4 a 7.

Para toda clase de asuntos de cualquier país, así como para ponerse en relación con los extranjeros, dirigirse a **C. MUL KAY, 16, rue des Minimes, BRUXELLES (Bélgica).**

ALMACEN DE PAPEL

TIPO-LITOGRAFÍA

OBJETOS DE ESCRITORIO

F. RODRÍGUEZ OJEDA

10, MONTERA, 10.—Madrid

Tarjetas de Visita.—Trabajos Comerciales, & c.
Artículos para oficinas

Se envían encargos a provincias

LA MUTUALIDAD ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE AHORRO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Domicilio social: MADRID, PLAZA DEL PRINCEPE ALFONSO, núm. 14 (antes Santa Ana).—Teléfono núm. 1.077

OBJETO DE LA SOCIEDAD: Constitución de una dote para los hijos; de un capital para la redención del servicio militar; de una pensión de retiro para la vejez; de una herencia para la familia, por entregas desde 5 pesetas al mes.

Sorteos anuales, durante todo el período de duración de la Asociación, de primas excepcionales de participación, consistentes en rentas vitalicias, desde 60 pesetas, y que pueden llegar a 3.600 al año.

Agentes y Representantes en toda España.

ACADEMIA OCÓN

Preparatoria para el ingreso en el CUERPO DE CORREOS

Director: D. Serafín Ocón,

Oficial de la Dirección general,
65 plazas en la última convocatoria.

Pídanse reglamentos. La correspondencia a su Director, en la Dirección general de Correos y Telégrafos.

COLEGIO DE SANTA TERESA

Primera y segunda enseñanza. Preparación para carreras especiales. Internos, externos y medio pensionistas.

DIRIGIDO POR UN SACERDOTE
FERNANDO VI, 19.—MADRID

CARRERA DE COMERCIO

Obtención de los títulos de Contador y Profesor mercantil. Grandes facilidades para los Bachilleres.

INSTITUTO COMERCIAL

DIRECTOR, J. ARISTIDES MUÑOZ

PRINCEPE, 2.—MADRID

REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL

JUNTA DE SEÑORAS—REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANES
REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSIÓN DE DEMENTES

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la Compañía Arrendataria de la «Gaceta de Madrid», Pontejos, 8, y principales librerías.
En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

La Maquinista de Levante de

MIGUEL ZAPATA

Grandes talleres de Fundición, Construcción, Reparación e instalación de máquinas y calderas de vapor, bombas y en general todos los aparatos necesarios para la explotación de minas.

Director: D. ANTONIO BERTRAN BORRELL Ingeniero.

LA UNION.—CARTAGENA

Ingeniero consultor en Madrid: Hortaleza, 102 y 104, principal

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

TALLERES DE MADRID

Construcción de armaduras, vigas armadas, puentes-grúas, depósitos de agua y trabajos similares.—Fundición de toda clase de piezas.—Ajuste y reparación de maquinaria.

TALLERES DE BEASAIN

Construcción de vagones para ferrocarriles y sus rodajes y accesorios.

TALLERES DE ZORROZA

Especialidad en Calderas de vapor, Turbinas, Transmisiones y Tuberías de chapa para saltos de agua.—Fabricación de METAL DEPLOYÉ.

TALLERES DE GIJÓN

Todas clases de construcciones metálicas y reparaciones de buques, dique seco.

TALLERES DE LINARES «LA CONSTANCIA»

Material para minas y prensas de aceite.

COLEGIO CAPTIER

DIRIGIDO POR LOS PP. DOMINICOS FRANCESES

SAN SEBASTIAN

Educación esmeradísima. Situación higiénica excepcional. Bachillerato francés y tres primeros años del español. Inglés. Alemán. Música. Esgrima. Equitación.

Pídanse prospectos al Director.

LA SOCIEDAD

UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

ARRENDATARIA DE LA FABRICACIÓN
Y VENTA EXCLUSIVA DE

PÓLVORAS Y MATERIAS EXPLOSIVAS
OFRECE AL PÚBLICO

las mayores facilidades para el suministro de dinamitas, pólvoras, mechas y cápsulas reglamentarias, así como pistones, cartuchería (vacía para escopeta, cargada para revólver), cápsulas Flobert para salón, y toda clase de accesorios y artículos no tarifados propios del arriendo. Dirigirse por correspondencia a D. Alberto Thiebaut, Consejero-Delegado y Jefe de las oficinas, Villanueva, 11, Hotel, Madrid.

POR TELÉGRAFO:

EXPLOSIVOS, MADRID

NOTA. Cuenta corriente en el Banco de España a nombre de Unión Española de explosivos.

BANCO HISPANO-AMERICANO

SOCIEDAD DE CRÉDITO DOMICILIADA EN MADRID

Capital: 100.000.000 de pesetas.

Esta Sociedad, que con arreglo a lo prevenido en el art. 4.º de sus Estatutos ha comenzado a funcionar el día 1.º de Enero de 1901, ofrece al público cuantas facilidades pueda desear para las siguientes operaciones:

Compra y venta en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao, París, Londres, etc., de toda clase de fondos públicos y valores industriales.—Cobro y descuento de cupones y documentos de giro sobre España y el extranjero.—Compra y venta de monedas y de billetes de Banco extranjeros.—Préstamos sobre fondos públicos y valores industriales, sobre monedas y metales preciosos.—Facilita giros, cheques nominativos y cartas de crédito sobre todas las plazas de España y del extranjero.—Abre cuentas corrientes con interés y sin él, encargándose de verificar los cobros y pagos que sus comitentes le encomienden, y cuentas de crédito con garantía de valores cotizables.—Admite en sus Cajas depósitos en efectivo y de efectos en custodia.—Y realiza, por último, todas las operaciones propias de estos establecimientos y cuantas tiendan a facilitar las relaciones mercantiles de nuestra nación con las de la América latina.

ESCUELA ALGE

Carrera de San Jerónimo, 3, principal.—Teléfono 1.472.

ENSEÑANZA PRÁCTICA

FRANCÉS, INGLÉS, ALEMÁN, ITALIANO Y ESPAÑOL
POR EL

MÉTODO ALGE

Empleado oficialmente por más de 300 escuelas del mundo.

CLASES TODO EL AÑO

SE HAGEN TRADUCCIONES DE TODOS LOS IDIOMAS

Academia Politécnica Industrial

Ingenieros, Carreras militares, Peritos mecánicos, electricistas y aparejadores. Enseñanza garantizada. Internado en inmejorables condiciones. Toda la casa con arreglo a higiene.

San Mateo, 2 (esquina a Fuencarral), Madrid.

NOTA. Esta Academia ha establecido una sección independiente para la carrera de derecho, a cargo de seis Doctores.

SANTOS DEL DÍA

S. Jerónimo, presb., dr. y fund., Sta. Sofía, vda.

ESPECTÁCULOS

APOLO.—A las 8 y 1½.—La Czarina.—El perro chico.—El alma del pueblo—La reja de la Dolores.

ZARZUELA.—A las 8 y 1½.—Bohemios—El suicidio de Alejo y La pitanza.—El puñado de rosas (reprise).—Ideicas.

ESLAVA.—(Compañía Prado-Chicote).—A las 8 y 3¼.—Los guapos.—La señora capitana (reprise).—¡¡La peseta enferma!!—La trapera (reprise).

COMICO.—A las 8 y 1½.—El dinero y el trabajo.—La reina del couplet.—Las granadinas.—El arte de ser bonita.

MARTIN.—A las 8 y 1½.—La vendimia.—Oro, plata, cobre y... nada.—Mar de fondo.—El caballo de batalla.

PRICE.—A las 9.—La niña del organillo.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid»,
Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 75.